

Boletín Oficial

Correo Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE ABRIL DE 2011 EDICION N° 9.202

LEYES

RESOLUCIÓN N° 506 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir en la sanción original del proyecto de ley 6669.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6669

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Cultural, al edificio de la primera "Capilla María Auxiliadora", ubicada en calle Blas Parera entre Urquiza y Güemes, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, que constituye una obra de importante valor arquitectónico, en el marco de la ley 5556.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger, conservar y restaurar el edificio declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad local, según lo recomiendan documentos internacionales adoptados por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) a los que nuestro país adhirió a través del Comité Argentino.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 672

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.669, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 102 de fecha 10 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 506/11 de fecha 6 de abril de 2011, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 6.669;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.669, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 506/11 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: *Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:29/4/11

RESOLUCIÓN N° 505 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a los artículos 17 y 18 e inciso e), del artículo 24 del proyecto de ley 6698, el que quedará redactado conforme con el anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 505 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6698 CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ley y su reglamentación regulan la habilitación y prestación del servicio de ambulancias, sean independientes o incorporadas a un organismo, o establecimiento de salud habilitado, pertenezcan al sector público o privado.

ARTÍCULO 2°: Alcance. Para los efectos de esta ley se considera servicio de ambulancia a la organización de recursos humanos, físicos y de equipamiento coordinados para prestar atención de emergencias médicas extra hospitalaria y traslado sanitario de personas cuyo estado de salud lo requieran, en el lugar donde circunstancialmente se encuentren, sea con riesgo de vida o sin él.

ARTÍCULO 3°: Servicio público. La prestación del servicio de ambulancias reviste carácter de servicio público, cuya seguridad, calidad y control es garantizado por el Estado.

CAPÍTULO II: SERVICIO DE AMBULANCIAS

ARTÍCULO 4°: Áreas. El Servicio de Ambulancias debe contar con un área de operaciones y las unidades móviles habilitadas.

ARTÍCULO 5°: Director. El Servicio debe contar con un Director Médico debidamente certificado y capacitado para tal función.

ARTÍCULO 6°: Dependencia funcional. La Dirección del Servicio de Ambulancias será responsabilidad del Director del organismo o establecimiento de salud, público o privado, del que dependa.

ARTÍCULO 7°: Planta física. El área de operaciones, conforme lo que establezca la reglamentación, debe contar con:

- a) Condiciones adecuadas de espacio, iluminación, higiene, climatización y aislamiento de ruidos exteriores.
- b) Acceso para discapacitados.
- c) Equipamiento consistente en sistemas: computarizado para centrales de despacho, telefónico central, de comunicaciones radiales, de grabación continua y generador autónomo de electricidad.
- d) Playa de estacionamiento o garaje habilitado para guarda de las ambulancias afectadas al servicio.

ARTÍCULO 8°: Habilitación municipal. La base de operaciones debe contar con la habilitación municipal o jurisdiccional que corresponda.

ARTÍCULO 9°: Categorías de Ambulancias. Las ambulancias se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Móvil de Alta Complejidad. Es aquel móvil apto para asistencia extrahospitalaria y traslado de pacientes en situaciones con riesgo de vida.
- b) Unidad Móvil de Alta Complejidad Neonatal y Pediátrica. Es aquel móvil apto para la asistencia y traslado de neonatos y niños que requieren supervisión o cuidado médico y la atención de emergencias con riesgos de vida.
- c) Móvil de Baja Complejidad. Es aquel móvil apto para efectuar el traslado de pacientes estables, con compensación hemodinámica y metabólica, con bajo riesgo de complicaciones. Pacientes en condiciones de alta médica y pacientes con enfermedades crónicas estables.

ARTÍCULO 10: Requisitos. Las ambulancias deben reunir de acuerdo con la categoría a que pertenezcan, los requisitos que establezca la reglamentación referidos:

- a) Al tipo de móvil.
- b) A la seguridad, higiene y confort de los compartimientos.
- c) A todo el equipamiento médico y no médico.
- d) Al uso de acuerdo con las necesidades de los discapacitados.
- e) Al equipo de radio.
- f) A la identificación visual y sonora del móvil.

ARTÍCULO 11: Servicio de traslado. El traslado sanitario de pacientes sin riesgo de vida, se realiza en móviles aptos sólo para esa función. La reglamentación establecerá los requisitos respecto de la unidad móvil, equipamiento y personal.

ARTÍCULO 12: Traslado de cadáveres. El traslado de cadáveres se realiza exclusivamente en móviles acondicionados a ese efecto.

ARTÍCULO 13: Prohibición. Se prohíbe el traslado de cadáveres en ambulancias.

CAPÍTULO III: RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 14: Recursos Humanos. El servicio de ambulancias debe ser prestado por personal con acreditada idoneidad.

ARTÍCULO 15: Capacitación. Todo el personal afectado al servicio de ambulancias debe capacitarse periódicamente.

ARTÍCULO 16: Operadores. El operador efectúa el interrogatorio telefónico para la categorización del paciente por tipo de riesgo, y el operador receptor, da las instrucciones de arribo, despacho radial, coordinación logística y provisión de recursos, conforme las disposiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 17: Chofer. El chofer a cargo de cada ambulancia es responsable de la conducción de la unidad móvil.

ARTÍCULO 18: Enfermero. La responsabilidad del enfermero profesional dentro del equipo de enfermería del servicio de ambulancia se determinará en la reglamentación.

ARTÍCULO 19: Verificación del equipamiento. La autoridad de aplicación instrumentará la forma legal de acreditar la recepción por el chofer, de las unidades móviles con todos los elementos que componen el equipamiento.

ARTÍCULO 20: Deber de informar. El personal designado a cada ambulancia, conforme sus funciones, tiene el deber de informar a su superior, en forma fehaciente, cualquier faltante o desperfecto de funcionamiento, en el equipamiento de la unidad móvil.

ARTÍCULO 21: Supervisión. El superior jerárquico y el Director Médico del establecimiento u organismo de salud son responsables de instrumentar y controlar los mecanismos necesarios para:

- a) Efectivar el debido resguardo de las unidades móviles y su equipamiento.
- b) El buen funcionamiento de las ambulancias.
- c) El mantenimiento de las condiciones de higiene y toda otra circunstancia que haga al buen funcionamiento del servicio de ambulancia, conforme lo establecido en la presente ley.

CAPÍTULO IV: HABILITACIÓN

ARTÍCULO 22: Habilitación. La autoridad de aplicación otorga la certificación de habilitación sanitaria al servicio de ambulancias que cumplimente con los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente ley y su reglamentación. La habilitación respecto de cada ambulancia se otorga en forma individual.

ARTÍCULO 23: Vigencia. A efectos del control de la vigencia de las condiciones y requisitos de habilitación, la autoridad de aplicación reglamentará la acreditación de las mismas.

ARTÍCULO 24: Obligaciones. El servicio de ambulancias habilitado debe acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Abonar las tasas y derechos vigentes que resultaren aplicables.
- b) Observar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de registro automotor, tránsito y seguridad.
- c) Hallarse en perfectas condiciones técnico - mecánicas verificadas de conformidad con pautas que se determinen por vía reglamentaria.
- d) Cumplir con las normas impositivas vigentes.
- e) Comunicar a la autoridad de aplicación dentro de los treinta (30) días de su acaecimiento, las altas y bajas de las ambulancias integrantes del servicio, cambio de personal, días y horarios de atención, subcontrataciones de servicios de ambulancia, modificaciones de la entidad y autoridades. Deberá presentar la documentación correspondiente en caso de realizar la actividad bajo la modalidad de contratación o subcontratación.
- f) Llevar los registros de asistencia médica que determine la reglamentación.
- g) Prestar el servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados durante todos los días del año.
- h) Despachar el móvil de inmediato.
- i) Exhibir el número de habilitación.
- j) En caso de siniestro o catástrofe los servicios de ambulancias deberán ponerse a disposición de las autoridades públicas pertinentes.
- k) Acreditar la capacitación profesional continua de todo el personal.

CAPÍTULO V: REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

ARTÍCULO 25: Creación. Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Único de Prestadores del Servicio de Ambulancias.

ARTÍCULO 26: Inscripción. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que presten el servicio de ambulancias, deben estar inscriptas en el Registro Único de Prestadores del Servicio de Ambulancias.

ARTÍCULO 27: Datos. Los datos y observaciones volcados en el Registro se consideran, a todo efecto, información pública.

CAPÍTULO VI: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 28: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el organismo que determine el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 29: Funciones. La autoridad de aplicación tendrá como funciones:

- a) Llevar el Registro Único del Servicio de Ambulancias.
- b) Otorgar licencia habilitante a los prestadores del servicio de ambulancias.
- c) Inspeccionar el servicio de ambulancias.
- d) Aplicar sanciones.

e) Dar intervención a las autoridades competentes para la aplicación de sanciones que pudieran corresponder a los prestadores públicos.

ARTÍCULO 30: Registro de inspecciones. La autoridad de aplicación llevará un registro de inspecciones en el que se asentará el resultado de las mismas, las infracciones constatadas y las sanciones aplicadas.

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDAD. SANCIONES

ARTÍCULO 31: Incumplimiento. Las infracciones a lo dispuesto por la presente ley y su reglamentación serán sancionadas por la autoridad de aplicación de acuerdo con lo que se dispone en este capítulo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 32: Establecimientos públicos. Las infracciones cometidas por personal dependiente de establecimientos u organismos públicos, son regidas por el régimen disciplinario previsto en las leyes 2017 y 2018. En lo que no se encuentre previsto en esas normas, se aplicará el régimen disciplinario de la presente ley.

ARTÍCULO 33: Responsabilidad jerárquica. Si de las actuaciones sumariales surgiera la supuesta responsabilidad de personal jerárquico superior a Director, se dará intervención a las autoridades pertinentes para la determinación de las responsabilidades y la aplicación de sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 34: Personal transitorio. El personal que transitoriamente se encuentre prestando servicios o cumpliendo funciones que por esta ley se regulan, se rige por el régimen disciplinario del lugar donde desempeña sus tareas y que se establece en la presente, cualquiera sea su jurisdicción o Poder de origen.

ARTÍCULO 35: Sanciones. Las sanciones serán:

- Apercibimiento.
- Multa.
- Suspensión temporal de la habilitación, de la ambulancia en infracción hasta la regularización de la situación que dio origen a la sanción.
- Clausura temporal o definitiva del establecimiento.

ARTÍCULO 36: Recursos. El prestador del servicio de ambulancias puede interponer los recursos previstos en el Código de Procedimientos Administrativos, ley 1140.

ARTÍCULO 37: Registrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de diciembre del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 671

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.698, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 115 de fecha 23 de diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 505/11 de fecha 6 de abril de 2011, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a los artículos 17 y 18 e inciso e) del artículo 24 del Proyecto de Ley N° 6.698;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.698, cuyo veto parcial a los artículos 17 y 18 e inciso e) del artículo 24 ha sido aceptado por Resolución 505/11 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:29/4/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6764

ARTÍCULO 1°: Modifícase el segundo párrafo del artículo 4° de la ley 2895, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°:.....

.....
Para la determinación de la retribución a que se refiere el párrafo precedente, se considerará la remuneración que con carácter general corresponda al cargo que se menciona, con excepción de los adicionales particulares por título, antigüedad, mayor dedicación, asignaciones familiares y todo otro que obedezca a características individuales o personales de los funcionarios y circunstancias del cargo o función."

ARTÍCULO 2°: Créase el concepto "Adicional Particular por Mayor Dedicación", para el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral, el que se aplicará para todos los niveles y categorías. Se calculará sobre el sueldo básico y compensación jerárquica de cada categoría sobre la cual se aplique el adicional, el que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, será no bonificable y aplicable en dos tramos no acumulativos, según los porcentajes y períodos que se fijan a continuación:

- A partir del 1° de abril de 2011: 10% (diez por ciento).
- A partir del 1° de agosto de 2011: 15% (quince por ciento), totalizando el 25% (veinticinco por ciento).

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 5° de la ley 2471 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: El personal del Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral, incluidos lo empleados, funcionarios y magistrados, tendrán derecho a las bonificaciones establecidas en la ley 1198 y sus modificatorias y las que en ejercicio de atribuciones delegadas por dicha ley haya implantado el Poder Ejecutivo.

Cuando para el ejercicio de una función en el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento o Tribunal Electoral, se establezca como requisito indispensable poseer un título universitario de grado determinado con dedicación exclusiva, el porcentaje correspondiente a la Bonificación por Título establecido en la ley 1198 será el siguiente:

- 30% (treinta por ciento) para el Nivel I - Categoría 6, para los cargos de Inspector Notarial, Secretario General de Archivo y Secretario Letrado Adjunto; Categorías 7, 8, 9 y 13 y para el Nivel II - Categorías 1 y 2 del Poder Judicial.
- 35% (treinta y cinco por ciento) para el Nivel I - Categorías 1 a 5 y de la Categoría 6 los cargos de Ministerio Público de Primera Instancia (Defensor Oficial, Asesor de Menores y Fiscal) del Poder Judicial.
- 30% (treinta por ciento) para el Nivel I - Categoría 05 (Secretario Relator de Sala) del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.
- 30% (treinta por ciento) para el Nivel I - Categoría 05 (Secretario Electoral Letrado) del Tribunal Electoral."

ARTÍCULO 4°: Establécese que el incremento del porcentaje de la Bonificación por Título -que se estipula por la presente ley- para el Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral, será aplicable a partir del 1° de agosto de 2011.

ARTÍCULO 5°: Modifícase, a partir del 1° de agosto de 2011, la base establecida por las leyes 1198 y 1276 para el personal del Poder Judicial, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal Electoral, para el cálculo de la Bonificación acordada en el inciso a) del artículo 3° de la ley 1198, la que se calculará sobre el Nivel IV - Categoría 13 (Ayudante) del Poder Judicial.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Superior Tribunal de Justicia a disponer de los fondos provenientes de la ley de Tasas 4182, y sus modificatorias, sin las limitaciones establecidas en el artículo 33 de dicha ley, en el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2011 y

hasta dar cumplimiento con el pago del incremento presupuestario que surge de la aplicación del artículo anterior.
ARTÍCULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con cargo al Presupuesto 2011 de la Jurisdicción 09: Poder Judicial, Jurisdicción 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento y Jurisdicción 17: Tribunal Electoral, los que se considerarán incrementados en los importes correspondientes.
ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 681

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.764; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.764, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:29/4/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6766

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Anexo I de la ley 2898 -de facto- y sus modificatorias, en lo referente al nivel Personal Jerárquico, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Anexo I del artículo 1° de la ley 2.898

.....	Personal Jerárquico	
Director		75%
Subdirector		65%
Secretario de Comisiones		65%
Jefe de Departamento de Primera		50%
Jefe de Departamento de Segunda		46%
.....		
.....		

ARTÍCULO 2°: Dispónese la vigencia de lo establecido en el artículo precedente a partir del 01 de julio de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que ocasione la presente ley se imputarán a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y a la 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios; según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 682

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.766; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.766, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:29/4/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6768

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación la fracción de terreno para desagüe conformado por: 1 ha. - 13 as. - 83 cas. - 10 dm2, según proyecto de mensura y subdivisión relacionado con la ordenanza municipal de Presidencia de la Plaza 1736/09, que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: La fracción mencionada en el artículo primero atraviesa el inmueble que en mayor extensión se identifica catastralmente como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección C - Chacra 17 - Parcela I, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza de la Provincia del Chaco.

PLANO N° 17-9-07

PROPIETARIO: Luis Beltrán Morales.

FOLIO REAL MATRÍCULA: 1441 - Departamento Presidencia de la Plaza.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza a actuar como expropiante de la fracción del inmueble detallado en el artículo precedente, la que será destinada a funcionar como canal de desagüe del agua circulante en el lado Norte de dicha localidad.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande la presente expropiación, deberá imputarse al presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, conforme a la naturaleza del mismo.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

ANEXO A LA LEY 676

ORDENANZA N° 1736

Presidencia de la Plaza, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

El sistema de desagües existentes en el lado norte de la ciudad. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realiza por un sistema de canales que atraviesan diversas propiedades, constituidas por quintas y chacras dentro del Ejido Municipal.

Que, las mismas, algunas son propiedad Municipal y otras de carácter privado.

Que, para el sistema de desagües funcione con normalidad, es necesario un permanente mantenimiento del canal ya existente.

Que, es imprescindible que el Municipio posea el dominio del mismo, en lo que hace a las propiedades de carácter privadas.

Que, el canal ya existente dentro de la Chacra 17, Sección C, circunscripción I, propiedad del Señor Luis Beltrán Morales, requiere trabajos de mantenimiento por parte del Municipio.

Que, para ello y en uso de las facturas dadas por la Constitución Provincial y por la Ley N° 4233/95, Orgánica Municipal, Artículo 60, inciso f), es necesario proceder a expropiar la superficie ocupada y necesaria para el funcionamiento del canal de desagüe.

Que se advierte en el "Proyecto de Mensura y Subdivisión", que se adjunta, realizado por el Agrimensor Nacio-

nal, Señor Argentino Solís Bonastre, Matrícula N° 49, las medidas y superficies aproximadas. Objeto del presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE
PRESIDENCIA DE LA PLAZA**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1 PROCEDASE A EXPROPIAR, la zona de desagüe que atraviesa parte de la Chacra 17, Sección C, Circunscripción I, propiedad del Señor Luis Beltrán Morales, inscrita en el plano de "Proyecto de Mensura y Subdivisión"; que pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO N° 2: SOLICITAR, la debida autorización a la Cámara de Diputados de la Provincia a los efectos, que correspondan, según lo establecido en la Ley 2289/78 y normas complementarias.

ARTICULO N° 3: COMUNIQUESE, al interesado, a las dependencias Municipales que correspondiesen y elévese a la Cámara de Diputados para su tratamiento y aprobación.

ARTICULO N° 4: Refrende la Secretaria del Concejo.

ARTICULO N° 5: Gírese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento, promulgación y publicación, emítase copia ante los organismos pertinentes, Regístrese y cumplido Archívese.

Dr. Carlos J. Adolfo Uribarri, Presidente

DECRETO N° 679

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.768; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.768, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:29/4/11

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6778**

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el decreto 97 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 2011, modificatorio del decreto 2642 de fecha 23 de diciembre de 2010 -ratificado por ley 6746- cuya copia certificada forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO N° 97

Resistencia, 21 enero 2011

VISTO:

El Decreto N° 2642 del 23 de Diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se otorga un adicional no remunerativo y no bonificable –por única vez– al personal del Escalafón General-Ley 1276 “de facto (t.v.) y contratados bajo la modalidad de locación de obras;

Que a efectos de precisar los alcances de la medida es conveniente modificar el texto aprobado determinando el personal incluido;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2642 del 23 de diciembre de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Otórgase -por única vez- un adicional no remunerativo y no bonificable de quinientos pesos (\$ 500), que no estará sujeto a los aportes y retenciones establecidos por Ley 4044, texto vigente, al personal del Escalafón General, aprobado por Ley N° 1276 “de facto” (t.v.) y ley 6010 y sus modificatorias, excepto Lotería Chaqueña, Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) e Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda. El personal temporario y los pasivos será beneficiarios de dicha suma de conformidad con lo siguiente:

a) Contratados bajo la modalidad de Locación de Obras.

b) Personal Temporario: Personal con “Contratos de Locación de Servicios”, “Personal de Gabinete” y “Jornalizados”.

c) Jubilados, Pensionados y Retirados del Escalafón General-Ley 1276 “de facto” (t.v.) y ley 6010 y sus modificatorias, excepto personal docente, de seguridad y municipal y aquellos que se hubieran beneficiado con las leyes de recálculo durante el año 2010.”

Artículo 2°: El presente instrumento se dicta en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados.

Artículo 3°: Remítase copia del presente a la Cámara de Diputados de conformidad con lo prescripto en el Artículo anterior.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini / Judis / Aguilar
Baquero / Bogado / Orban*

DECRETO N° 684

Resistencia, 19 abril 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.778; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.778, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/4/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

APA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 171-11

Resistencia, 18 marzo 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 111, Manzana 99, Parcelas 22 y 21, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 253-11

Resistencia, 12 abril 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 70, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 255-11

Resistencia, 12 abril 2011

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Pampa del Infierno, Departamento Almirante Brown.

RESOLUCIÓN Nº 267-11

Resistencia, 15 abril 2011

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcelas 404 y 405, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente
s/c. E:29/4 V:2/5/11

MINISTERIO DE**GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION Nº 603 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana Claudia Lorena Luna, D.N.I. Nº 31.613.212 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 604 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana Claudia Sandra Elisabeth Alegre, D.N.I. Nº 32.767.139 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 605 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana Natalia Andrea Retamozo, D.N.I. Nº 31.112.136 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 606 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana Cristina Verónica Perez, D.N.I. Nº 31.850.390 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 607 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana Marta Beatriz Taborda, D.N.I. Nº 28.548.093 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 608 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por el ciudadano Silvio José Cañete, D.N.I. Nº 30.554.097 -M-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 609 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por el ciudadano José Alfredo Rolón, D.N.I. Nº 33.119.870 -M-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 610 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por la ciudadana María Beatriz Dure, D.N.I. Nº 33.218.130 -F-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 611 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por el ciudadano Rodolfo Maximiliano Gonzalez, D.N.I. Nº 32.306.313 -M-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION Nº 612 de fecha 18.04.2011.

ARTICULO 1º: Declárase Abstracta la cuestión planteada en el Recurso por el ciudadano Jorge Aníbal Gutierrez, D.N.I. Nº 32.300.255 -M-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

*Viviana Graciela Pacce**a/c. Dcción. de Secretaría General*

s/c. E:29/4/11

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA Nº 8.273

Resistencia, 5 septiembre 2006

DECLARAR la Caducidad de la Concesión en Venta del terreno municipal, identificado Catastralmente como Parcela 01 – Manzana 18 – Chacra 111 – Circunscripción II – Sección B – otorgada mediante Resolución del Comisionado Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 711, de fecha 11 de abril de 1979, a favor de Ramón Escobar M.I. Nº 7.536.909.

RESOLUCION Nº 1.199

Resistencia, 11 septiembre 2006

PROMULGAR la Ordenanza Nº 8.273 de fecha 05 de septiembre de 2006.

ORDENANZA Nº 10.129

Resistencia, 15 marzo 2011

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el "2º Encuentro Regional de Tatuadores", evento a realizarse los días 09 y 10 de abril de 2011, de 12:00 a 22:00 horas, en la sede de la Universidad Popular de la ciudad de Resistencia.

RESOLUCION Nº 105

Resistencia, 13 abril 2011

TENER por promulgada la Ordenanza Nº 10.129 de fecha 15 de marzo de 2011.

Fdo.: Barbetti / Parra

s/c. E:29/4/11

EDICTOS

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial Nº 2, Dr. Juan Zaloff Dakoff, comunica que por el término de quince días en los autos caratulados: "**Bullo, Dante Jesús s/Cancelación Judicial de Cheque**" (Expte. Nº 1.472, Sec. Nº 4, Año 2010), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a su cargo, sito en calle 9 de Julio Nº 361, se publique la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente Nº 25853/4, correspondiente al BANCO CREDICOOP, sucursal Nº 496 Alma Fuerte, Provincia de Córdoba, cuya numeración es: Nº 32178724, correspondiendo a la cuenta corriente de BULLO, Dante Jesús, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5.965/63, ratificado por Ley 16.478 agregado al Código de Comercio, por aplicación supletoria, conforme Decreto Ley 476/63. Pres. Roque Sáenz Peña, 10 de diciembre de 2010.

*Silvia Analía Vittar**Abogada/Secretaria*

R. Nº 141.716 E:23/3 V:29/4/11

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom. Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº 33, 5º piso, Torre II, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados "**Fercon S.R.L. s/Quiebra Pedida por Acreedor - Hoy Quiebra**", Expte. Nº 7622/04, que en fecha 05/04/2011 se ha declarado la Quiebra de Fercon S.R.L. inscrita en el Registro Público bajo el Nº 195, Folio 1169/1172, Tomo 27, 5º cuerpo del año 1993, con domicilio social inscripto en Don Bosco Nº 75 de esta ciudad, CUIT 30-67014936-2. Interviene como Síndico la C.P. Chettolo Graciela Beatriz, con domicilio en Av. Belgrano 1085 1º piso "C" de esta ciudad. Se dispuso además: "...IV.- Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4) y que constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal; circunstancia esta que deberá transcribirse en el edicto a librarse. VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º).- XII.- Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 30 de mayo de 2011.- XIV.- Fijar el día 12 de julio de 2011, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo). XV.- Establecer el día 08 de septiembre de 2011, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q. XVII.- Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, circunstancia que deberá hacerse constar en el edicto a publicarse. Resistencia, 13 de abril de 2011.

*Clelia Magdalena Borsov**Abogada/Secretaria*

c/c. E:18/4 V:29/4/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Cristian Esteban GONZALEZ, DNI N° 33.218.255, apodado Cocido, de 22 años de edad, argentina, soltero, con último domicilio en parc. 6, casa 31 –Villa Río Negro–, ciudad, hijo de González, Carlos Alfredo, y de Meza, Mercedes Beatriz, que en autos caratulados: “**González, Cristian Esteban s/Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser determinada, en grado de tentativa**”, Expte. N° 15.579/08, a fs. 73 se ha dictado la siguiente resolución: “... //sistencia, de marzo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 68/72, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cristian Esteban González, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento...”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 79 se dispuso “...Resistencia, 11 de abril de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Cristian Esteban González, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 73 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde... V) Notifíquese. Fdo.: Dra. Nélica María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rosana Guadalupe Fabris, Secretaria
s/c. **E:18/4 V:29/4/11**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Leonardo Javier SEGOVIA, alias “Forastero”, de nacionalidad argentino, con 22 años de edad, de estado civil concubinado, de profesión plomero, nacido en Resistencia, Chaco el día 25 de marzo de 1988, D.N.I. N° 33.732.985, hijo de Hernán Lisandro Segovia (v) y de Sonia Mabel Romero (v), y domiciliado en Lote 11, Villa Forestación s/n –Puerto Vilelas–, Chaco, que en autos caratulados: “**Segovia, Leonardo Javier s/Robo a mano armada**”, Expte. N° 35.256/10, a fs. 53/56 y vta. se ha dictado la siguiente resolución N° 28: “...//sistencia, 9 de febrero del 2011. **Autos y vistos:...** **Resuelvo:** I.- ... II.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del CPP, hasta la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00). III...”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 66 y vta. se dispuso “...Resistencia, 13 de abril de 2011. **Vistos:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Leonardo Javier Segovia, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 53 y vta. y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Nélica María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rosana Guadalupe Fabris, Secretaria
s/c. **E:18/4 V:29/4/11**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélica María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Néstor Hugo KEES, argentino, de 30 años de edad, soltero, viajante, domiciliado en Juan José Silva N° 155, ciudad de Formosa, Wilde N° 1501, ciudad, domicilio de los padres, nacido en Resistencia, Chaco el 6 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.850.011, hijo de Alfredo Lucio Kees y de Luisa Medina, que en autos caratulados: “**Ayala Leiva, Alejandra Andrea s/Denuncia incumpl. de los deberes de asistencia familiar**”, Expte. N° 35.409/09, a fs. 25 se ha dictado la siguiente resolución: “...//sistencia, 7 de septiembre de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del ítem 1, Pto. decreto, resolución de fs. 21/23 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Néstor Hugo Kees hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento...”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 32 se dispuso “...Resistencia, 11 de abril de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Néstor Hugo Kees, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. V) Notifíquese. Fdo.: Dra. Nélica María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rosana Guadalupe Fabris, Secretaria
s/c. **E:18/4 V:29/4/11**

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Juan Pablo PORTILLO, DNI N° 34.793.404, argentino, de 20 años de edad, soltero, canillita, domiciliado en Mz. 48, Pc. 12, B° 60 Viviendas, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 01/08/1990, hijo de Juan Portillo (v) y de Mirta Ester Paz (v), que en los autos caratulados: “**Portillo, Juan Pablo s/Resistencia contra la autoridad (daños; abuso de armas y amenazas)**”, Expte. N° 38.541/09, se ha dispuesto lo siguiente: “...//sistencia, 31 de marzo de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 61/65 obra informe del que surge que Juan Pablo Portillo no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Juan Pablo Portillo del decreto obrantes a fs. (58) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...”. Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric, Secretario
s/c. **E:18/4 V:29/4/11**

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Claudio Andrés BELIZAN, DNI N° 32.729.063, de nacionalidad argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Mz. 45, Pc. 4, Dpto. 14, Barrio España, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 08/11/1986, hijo de Ernesto Fabián Belizán y de Jaquelina Rodríguez, que en los autos

caratulados: "**Belizán, Claudio Andrés s/Estafa en grado de tentativa**", Expte. N° 29.623/08, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 15 de marzo de 2011. A.O.M. **Visto y considerando:** que a fs. 73/74 obra informe del que surge que Claudio Andrés Belizán no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Claudio Andrés Belizán del decreto obrantes a fs. (70) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric, Secretario
s/c. E:18/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Raúl ZARATE, Raúl ZARATE, que en los autos caratulados: "**Comisaría Séptima s/Eleva actuaciones (s/lesiones graves culposas en accidente de tránsito)**", Expte. N° 17.420/07, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 7 de febrero de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 81 obra informe del que surge que Raúl Zárate no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Raúl Zárate del decreto obrantes a fs. (72) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric, Secretario
s/c. E:18/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a María Ofelia FERNANDEZ, DNI N° 22.864.648, argentina, de 37 años de edad, divorciada, ama de casa, domiciliada en San Martín N° 1056, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), nacida en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 29/07/1972, hija de Hugo Albino Fernández (f) y de Maribel Skidelsky de Fernández (v), que en los autos caratulados: "**Fernández, María Ofelia s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expte. N° 28.102/09 principal y su agregada p/c floja N° 28.098/09, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 1 de febrero de 2011. Atento al contenido de las constancias policiales (informe policial de fs. 51 vta.) que anteceden, referentes al comparendo de María Ofelia Fernández, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase rebelde a: María Ofelia Fernández y ordénese su inmediata detención, librando oficio a la División Secretaría General, a fin de que se inserte en la orden del día de la repartición la aprehensión de María Ofelia Fernández, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del art. 170 del C.P.P., notifíquese mediante edicto a la nombrada de lo resuelto a fs. 43 por el Sr. Juez de Garantía N° 3, donde dispuso trabar embargo sobre los bienes de María Ofelia Fernández hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000), para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (5) días, y para lo cual además, se requerirá la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric, Secretario
s/c. E:18/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Julio César GUTIERREZ, alias "Gordo", soltero, domiciliado en Barrio Hipólito Irigoyen II, Mza. 79, Casa 18 de esta ciudad, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 21/03/1986, hijo de Julio Luis Aguirre y de Teresa Gutiérrez, que en los autos caratulados: "**Gutiérrez, Julio César s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 27047/09, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 7 de febrero de 2011. **Visto y considerando:** que a fs. 44/46 obra informe del que surge que Julio César Gutiérrez no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Julio César Gutiérrez del decreto obrantes a fs. (41) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not...". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich –Fiscal–, Dr. Francisco De Obaldya Eyseric –Secretario–.

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric, Secretario
s/c. E:18/4 V:29/4/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Guillermo Hernán Cristaldo, DNI N° 36.774.976, alias Guille, argentino, de 17 años de edad, soltero, estudiante, con último domicilio en calle 20 Cocomarola 845, Barrio Luzuriaga, Rcia., hijo de padre desconocido y de Silvana Cristaldo, que en autos caratulados "**Ayala, Guillermo Rafael s/Denuncia Robo a Mano Armada**", Expte. N° 37328/09, a fs. 39 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 27 de septiembre de 2010... conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 36/38 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Guillermo Hernán Cristaldo hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$5.000,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 48/vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ... ; Resuelto: I) Disponer la Detención de Guillermo Hernán Cristaldo, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 39 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:20/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Maximiliano Ferreyra, DNI N° 33.074.052, argentino, de 21 años de edad, soltero, desocupado, con último domicilio en Mza. 75 Pc. 12 Casa 56 Barrio 180 Viviendas, Fontana, hijo de Víctor Manuel Ferreyra y de Sylvia Erika Ranz, que en autos caratulados "**Ferreyra, Marcelo Maximiliano s/Robo**", Expte. N° 14036/09, a fs. 67 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 8 de marzo de 2010... conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 63/66, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero ade-

cuado Trabar Embargo sobre los bienes de Marcelo Maximiliano Ferreyra hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 87/vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ... ; Resuelvo: I) Disponer La Detencion de Marcelo Maximiliano Ferreyra, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 67 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión -de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:20/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelino Navarro, DNI N° 17.483.464, argentino, de 43 años de edad, soltero, jornalero, con último domicilio en Barrio Belgrano, localidad de La Leonesa, hijo de Julio Navarro (F) y de Arbelina Angel (F), que en autos caratulados "**Comisaria Las Palmas s/Eleva Actuaciones (s/Lesiones Graves en Accidente de Tránsito)**", Expte. N° 33850/08, a fs. 70 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 13 de octubre de 2010... conforme surge del ítem 1, Pto. IX, Resolución de fs. 66/69 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Marcelino Navarro hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$5.000,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y a fs. 77/vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos: ... ; Considerando: ... ; Resuelvo: I) Disponer La Detencion de Marcelino Navarro, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de Fs. 70 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:20/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jose Ramon Aguirre, no recuerda número de documento, argentino, de 38 años de edad, soltero, vendedor ambulante, con último domicilio en calle Cervantes N° 1835, Villa Federal, ciudad, hijo de Hector Armando Aguirre (f), y de Celestina Gonzalez (f), que en autos caratulados "**Aguirre, Jose Ramon s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 1315/10, a fs. 37 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 18 de febrero de 2010... conforme surge de fs. 33/36, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Jose Ramon Aguirre, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$1.500-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas Secretario y a fs. 46/vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos

y Vistos: ; Considerando: ... ; Resuelvo: I) Disponer La Detencion de Jose Ramon Aguirre, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 37 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio, de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento Declarárselo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente..." Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:20/4 V:2/5/11

EDICTO.- Luis A. Canal -Juez- a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de La Verde, Secretaría autorizante, sito en calle 9 de Julio s/N°, cita y emplaza a herederos y acreedores, del Sr. Carlos CABALLERO, M.I. N° 7.531.609, fallecido en Resistencia el 13/09/09, y de la Sra. Sara BARRIOS de CABALLERO, M.I. N° 4.515.992, fallecida en Resistencia 01/09/04, para que en el término de treinta (30) días, el que se contará a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edicto citatorio por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local; en los autos caratulados: "**Caballero, Carlos - Barrios de Caballero, Sara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 187/10, bajo apercibimiento de la Ley. La Verde, 14 de abril de 2011.

Claudio Alberto Zalazar
Abogado/Secretario

R.N° 142.114 E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Victoriano ROBLEDO TONANEZ, M.I. 93.557.064, en autos: "**María Elida y Robledo Toñáñez, Victoriano s/Sucesorio**", Expte. N° 250/90, Gral. José de San Martín, 11 de marzo de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 142.112 E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don Francisco BENÍTEZ, M.I. 1.656.352, y Doña Gertrudis OJEDA, M.I. 1.548.053 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Benítez, Francisco y Ojeda, Gertrudis s/Sucesorio**", Expte. N° 3.063/10, que tramita ante la Secretaría N° 1 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial. Pcia. R. S. Peña, 11 de abril del año 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 142.115 E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Letrado, N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown 249, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de María Teresita QUIROZ, M.I. N° 2.420.720. Autos: "**Quiroz, María Teresita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 757/10. Resistencia, 12 de abril de 2011.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 142.111 E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Claudio Maximiliano Romero; alias Pelito-Pachi; D.N.I. N° 33.015.786; de nacionalidad argentina; 20 años de edad; de estado civil

soltreo; que no sabe leer ni escribir, solo dibuja su firma; no tiene estudios; ocupación jornalero; nacido en Resistencia; el 17 de julio de 1986; domiciliado en Libertad N° 1425; hijo de Horacio Honorio Romero y de Haydee Beatriz Blanco, que en la causa: "**Romero, Claudio Maximiliano s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 27651/06, de trámite de la Fiscalía de Investigación N° 1, a cargo del Dr. Alfredo Alberto Soucasse, a Fs. 29/31 y vta., en fecha 22/08/08, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Criminal, contra Claudio Maximiliano Romero por el Delito de Robo con Violencia en las Personas en Grado de Tentativa -Art. 164 y 42 del Código Penal. A Fs. 34 y vta., en fecha 17/09/08, por Decreto Fundado N° 508/08, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Pereyra ha Resuelto: I) Decretar Embargo sobre los bienes del imputado Claudio Maximiliano Romero; alias Pelito-Pachi; D.N.I. N° 33.015.786; de nacionalidad argentina; 20 años de edad; de estado civil solteiro; que no sabe leer ni escribir, solo dibuja su firma; no tiene estudios; ocupación jornalero; nacido en Resistencia; el 17 de julio de 1986; domiciliado en Libertad N° 1425; hijo de Horacio Honorio Romero y de Haydee Beatriz Blanco; hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2500) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P. Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretario Subrogante, Dr. Juan Martín Bogado.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Cristian Edgardo Valdez, D.N.I. N° 32.938.292, con 24 años de edad, de estado civil solteiro, de ocupación: estudiante, domiciliado en Mz. L; casa: 17, Bo. Ciudad de los Milagros, nacido en Resistencia, el 29/03/1986. Hijo de Sara Quintana y de Victor Edgardo Valdez, que en autos caratulados: "**Romero, Diego Alejandro; Valdez, Cristian Edgardo s/Robo**", Expte. N° 8682/04, a fs. 259 se ha dictado la siguiente resolución: "...Sistancia, 23 de noviembre de 2010. ...Trabar embargo sobre los bienes de Cristian Edgardo Valdez, hasta cubrir el monto de tres mil pesos (\$ 3.000,00)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 264/ y vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ...1) Requerir la Elevación de la Presente Causa a Juicio Criminal, respecto del imputado de filiación consignada en autos: Cristian Edgardo Valdez atribuyéndosele "Prima Facie" la presunta responsabilidad penal como Autor del hecho descripto en el considerando, encuadrable en el delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P.).- Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:25/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Cristian Javier Gomez, de nacionalidad argentino, con 32 años de edad, de estado civil solteiro, de profesión gomer, nacido en Resistencia - Chaco, el 20 de agosto de 1975. Que ha cursado estudios 1er. grado primario, hijo de Evaristo Gomez (v) y de Rosa Aguirre (v) y domiciliado en Mza. 4- Parc. 5- Barrio Independencia-Fontana-Chaco, que en autos caratulados: "**Gomez, Cristian Javier s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 30026/07, a fs. se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 13 de abril del 20011. Vistos: ...; Resuelvo: I) Declarar la Rebelde de Cristian Javier Gomez, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 84 y 85 del C.P.P., disponiéndose su Inmediata Detención, todo ello conforme a lo establecido por el Art. 270, 271 y 280

del C.P.P.- II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:25/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Angel Teodolindo Chanampa, de nacionalidad argentino, con 45 años de edad, de estado civil solteiro, ex- combatiente de Malvinas, domiciliado en Manz. 98- Parc. 18- Barrio 104 Viviendas- Fontana, nacido en Resistencia, Chaco, el día 30 de noviembre de 1962, DNI. 16320511. Hijo de Santos (v), solteiro, ladrillero y de Ramona Marta Bullon (v), que en autos caratulados: "**Chanampa, Angel Teodolindo s/Abuso Sexual Simple (y Lesiones)**", Expte. N° 4099/08, a fs. 107 se ha dictado la siguiente resolución: "...Expte. N° 4099/08 (Fiscalía de Investigación N°5) //-sistencia, 7 de septiembre de 2010.- M.N.Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 96/103, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Angel Teodolindo Chanampa hasta cubrir el monto de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. ..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 113 se dispuso "...Resistencia, 13 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ...I) Disponer la Detención de Angel Teodolindo Chanampa, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial.- II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 107 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararselo Rebelde. ...V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declararselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:25/4 V:4/5/11

EDICTO.- Resistencia, 15 de abril de 2011. Por disposición de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 sito en Roque Sáenz Peña 69 de esta ciudad, Secretaría de la actuaria, hace saber que en los autos "**Pisarello, Reynaldo Eliseo c/ Miño Jose Roberto s/Ejecutivo**", Expte. 5124/09 de conformidad con lo preceptuado por los artículos 145, 146, 147 del CPCC y Art. 4 de la Ley 6002 se cita por edicto a Jose Roberto Miño, que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Claudia Elizabeth Canosa -Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13. María del Carmen Morales Lezica - Abogada - Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial N° 13.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 142.096 E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza. Juez de Paz Titular de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Omar Ireneo Martina, M.I. N° 7.924.904, en los autos caratulados: "**Martina Omar Ireneo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 776, F° 78/79, Año: 2011, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi - Chaco, 07 de abril del 2011.

Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 142.095 E:25/4 V:29/4/11

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos Juez Juzgado Civil y Comercial N°1 de Pcia Roque Sáenz Peña, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Vicente Rafael D.N.I. N° 7.459.288. en autos "**Vicente Rafael s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 390/11, para que dentro de treinta días posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de abril del 2011.

Dra. María A. Tralabón, Secretaria Provisoria

R.N° 142.100 E:25/4 V:29/4/11

>*<

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Jueza del Juzgado de Primera Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Hugo Alberto Duarte, M.I. N° 10.024.222 en los autos caratulados "**Duarte Hugo Alberto s/Sucesorio**" Expte. N° 060/11, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 12 de abril de 2011.

Dra. Andrea Y. Langellotti
Secretaria Subrogante

R.N° 142.102 E:25/4 V:29/4/11

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teittelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Quintana Secundino (DNI. N° 7.500.566) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Quintana Secundino s/ Sucesorio**", Expte. N° 2.276, año 2010, Sec. N° 2. Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 142.110 E:25/4 V:29/4/11

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Secretaria Única a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avenida Laprida 33, torre I, 3° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de José Rafael Filippini, M.I. N° 7.533.849 ha hacer valer sus derechos en autos **Filippini José Rafael s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**, expediente N° 99/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de abril de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Abogado/Secretario

R.N° 142.098 E:25/4 V:29/4/11

>*<

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 03/04/11, se constituyó la agrupación política denominada "NUEVO ESPACIO CORONEL DU GRATY", con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales, en el ámbito de la localidad de Coronel Du Graty, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 31/11, caratulado: "**Nuevo Espacio Coronel Du Graty s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inc. H) de esta última normativa. Secretaría, 20 de abril de 2011.

Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria

s/c. E:25/4 V:29/4/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Barrios, Rolando Alfredo (D.N.I. N° 36.564.984, argentino, domiciliado en Av. 25 de Mayo 4000, Resistencia-Chaco, hijo de Ricardo Barrios y de Mirta Ponce, nacido en Resistencia-Chaco, el 2 de mayo de 1992, Pront. Prov. N° 0049274 RH), en los autos caratulados "**Barrios, Rolando Alfredo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 55/11, se ejecuta la Sentencia N° 1 de fecha 03.02.11, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... l) Condenar a Rolando Alfredo Barrios, cuyos demás datos de identidades obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Robo a Mano Armada (art 166 inc. 2, ler. sup. del Código Penal) a la pena de cinco años (5 años) de prisión efectiva. Corresponde al hecho ocurrido el 11 de agosto de 2010, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Gomez Griselda Soledad..Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez- Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de abril de 2011.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:27/4 V:6/5/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Espindola, Oscar Ramon, alias "Mellizo", DNI N° 27.991.295, argentino, de ocupación albañil, domiciliado en Bo. 100 Viviendas, Fortín Aguilar, Resistencia, hijo de Santo Espindola y de Alcira Ramona Bravo, nacido en Quitilipi, Chaco, el 27 de mayo de 1980, Pront. Prov. N° 0032180 CF, en los autos caratulados "**Espindola, Oscar Ramon s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 88/11, se ejecuta la Sentencia N° 196 de fecha 30/11/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...l.-) Condenar a Oscar Ramon Espindola, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Concurso Real con Robo, en los términos del Art. 79 y 164 con el 55, todos del C.P., y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de ocho años de prisión efectiva, y más accesorias legales del art. 12 con costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, el 07/02/2010 en perjuicio de Gustavo Javier Zalazar y Elías Zalazar... Fdo.: Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de abril de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:27/4 V:6/5/11

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Suarez, Apolonio, DNI N° 14.044.616, argentino, casado, de ocupación agricultor, domiciliado en Estación Vieja del Tren - Fortín Cardozo - Zona Rural, Puerto Tirol, Chaco, hijo de Faustino Suárez y de Modesta Jara, nacido en Puerto Tirol, el 10 de abril de 1960, Pront. Prov. N° 447202 AG y Pront. Nac. U1911239, en los autos caratulados "**Suarez, Apolonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 38/11, se ejecuta la Sentencia N° 127/10 de fecha 26/11/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...l.- Condenando al imputado Apolonio Suarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso Sexual Simple (dos hechos) y Abuso Sexual con Acceso Carnal (dos hechos), todos doblemente agravado por tratarse el imputado del padre y de la relación de convivencia con la misma en Concurso Real (art. 119, 1er párrafo en concordancia con el 4to. párrafo inc. b) y f), art. 119, 3er párrafo en concordancia con el 4to. párrafo inc. b) y f) y art. 55 todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión, de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-259/10 (Ex 259/10 de la Fiscalía de Investigaciones N° 2), en la que viniera

requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise. Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler. Juez. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 07 de abril de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria
s/c. E:27/4 V:6/5/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. causante, Sr. Adan Rodriguez - M.I. N° 7.536.737, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rodriguez Adan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 167-F° 718- año 2011 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 14 de abril de 2011. Publíquese por tres veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
R.N° 142.141 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de la señora Liliana Ester Resconi, para que se presenten, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Resconi Liliana Ester s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1328-F° 706- año 2010 bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de marzo de 2011. Publíquese por tres veces.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.140 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vieytes de la ciudad de Charata - Chaco; en autos "**Balistreri, José Dionello s/Sucesorio**" Expte. N° 163, Año: 2011; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley. Charata, 11 de abril de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.142 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos de Sra. María Ignacia ARTIGAS de AGUIRRE, M.I. N° 6.562.766, con ultimo domicilio José Alonso N° 754, de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Artigas de Aguirre, María Ignacia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 183, año 2011, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 24 de febrero de 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 142.125 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos de Sr. AQUINO, Julio, M.I. N° 7.523.040, con ultimo domicilio Legua 4, Colonia General Paz, de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Aquino, Julio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 421, año 2011, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 18 de abril de 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 142.126 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Núñez, Juan Gabriel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 999/10, cita por tres días y emplaza el término de treinta (30) días, a partir

de la última publicación a herederos y acreedores del señor Juan Gabriel NÚÑEZ. Documento Identidad N° 2.558.174, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de septiembre de 2010.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria
R.N° 142.127 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Escribana Erica Edith Retamozo, Juez del Juzgado de Paz de Pampa del Indio, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CASAFUS, José Laureano M.I. N° 7. 923.501, para que dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Casafús, José Laureano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 310/11, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Indio, Chaco, 18 de abril de 2011.

Ricardo Blanco Acevedo, Secretario
R.N° 142.128 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Se le hace saber que en autos: "**Ruiz, Cristian c/Mongeló, Mario Luis y Vargas, Juan Carlos s/ Cumplimiento de Contrato**", Expte. N° 2.126/08, Sec. N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio 342, 1° piso, de la ciudad de Pcia. R. S. Peña se ha dictado la siguiente providencia que dice: ///Sidencia R. S. Peña, 12 de Agosto de 2010. Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local, a los efectos de emplazar al demandado Juan Carlos VARGAS, D.N.I. N° 11.379.149, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, constituir domicilio, oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Not. Fdo.: Luis A. Pintos, Juez Civil y Comercial N° 1.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 142.129 E:27/4 V:29/4/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en los autos: "**Ayala, José s/Sucesorio**", Expte. 2.709, año 2010, Sec. N° 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30), días, contados a partir de su última publicación a herederos y acreedores de del Sr. AYALA, José, M.I. N° 3.567.829, bajo apercibimiento, de ley. Pcia. R. S. Peña, 9 de septiembre de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.130 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 1° P.A. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, Sabas, M.I. N° 1.643.124, en los autos caratulados: "**Gómez, Sabas s/Juicio Sucesorio ab intestato**", Expte. N° 1.350/10, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de abril de 2011.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 142.131 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de AGUIRRE, Alicia Noemí, M.I. N° 17.341.109, fallecida el 17 de septiembre de 2007, y GOMEZ Rubén, DNI 14.799.837, fallecido el 18 de febrero de 2011, en los autos: "**Aguirre de Gómez, Alicia Noemí y Gómez Rubén s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 328/11, Sec. N° 4, bajo apercibimiento legales. Secretaria, 12 de abril de 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 142.133 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres (3) días, emplazados por treinta a los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **RAHN, Ricardo Renez Enríquez, L.E. N° 7.426.253**, para que acrediten en su Juicio Sucesorio: **"Rahn, Ricardo Renez Enríquez s/Sucesión"**, Expte. N° 247 Año 2.011, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 19 de abril de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
R.N° 142.146 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Doctora Mirtha Delia Fedinczk, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RIQUEL, Enrique, D.N.I. N° 16.469.738, fallecido en fecha 1998, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Riquel, Enrique s/Juicio Sucesorio"** (Expte. N° 572/10), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 13 de abril de 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 142.147 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Silvia Geraldine Varas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, 4° piso, Torre II, ciudad, cítese por edictos a los Sucesores de YENSEN, Néstor Omar Rogelio, M.I. N° 07.437.925, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por quince (15) a fin de que tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **"Rivero, Amelia Rosa y Melgarejo, Leandro c/Casals de Yensen, María Virginia s/Posesión Veinteañal"**, Expte. N° 9.945/04. Secretaría, 6 de abril de 2011.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 142.148 E:27/4 V:29/4/11

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de DUCHENKO, Francisco, DNI N° 7.426.505, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"Duchenko, Francisco s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1.874, Año 2.000. Bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 8 de abril de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti, Abogada/Secretaria

R.N° 142.150 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El señor Félix Venicio Saucedo, Juez de Paz de la localidad de Samuhú, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y a acreedores de ALMIRON, Adolfo, D.N.I. N° 7.451.700, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"Almirón, Adolfo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 01, F° 173, Año 2.011, que se tramita ante el Juzgado de Paz de la localidad de Samuhú, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de ley. Samuhú, 9 de marzo de 2.011.

Félix Venicio Saucedo, Juez de Paz

R.N° 142.151 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Héctor Edgardo García Redondo, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaria Civil, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, Chaco, habiéndose producido el fallecimiento de Abel Helvio Eric LUCAZEVTCH ESTEVEZ, M.I. N° 21.930.629, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazado a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes dejados por el causante. Así lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: **"Lucazevitch Estévez, Abel Helvio Eric s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 92/11. Resistencia, 18 de abril de 2.011.

Mary Beatriz Pietto, Abogada/Secretaria
R.N° 142.152 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Makallé, sito en Güemes esquina Victorio Ghio s/N°, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Pedro CASTELAN, DNI N° 7.900.297, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Castelán, Pedro s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 84/011. Makallé, 20 de abril de 2011.

Dra. Noelia E. Carlomagno
Secretaria Provisoria

R.N° 142.153 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rafael Alberto GARAGORRI, M.I. N° 7.426.692, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"Garagorri, Rafael Alberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 257, Fo. 485, Año 2010. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 7 de febrero de 2011.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 142.157 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rafaela GARCIA, LC 6.564.192, con ultimo domicilio Alberdi 189, de Tres Isletas, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"García, Rafaela s/Juicio Sucesorio"**, Expte. 229/11, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en Sarmiento 104 de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 14 de abril de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.154 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Eliseo DEMARIA, M.I. N° 7.400.808, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Demaria, Eliseo s/Sucesorio"**, Expte. N° 071/11, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 13 de abril de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 142.156 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1 sito en calle Brown 249 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, cita y emplaza por 30 (treinta) días posteriores a la publicación de edictos a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Perez Hector Pascual, M.I. N° 7.435.484, en los autos caratulados: **"Perez Hector Pascual s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 1453/08. Resistencia, Chaco, a los días 13 del mes de abril de 2011. Juzgado de Paz N° 1 - Dra. Mirna del Valle Romero Juez Paz N° 1 - Secretaria N° 1 María Martha Villacorta.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 142.160 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Omar Zajario Juszczyk, Juez de Paz de la ciudad de San Bernardo, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raquel Myriam Noemí PETTCOFF, para que se presenten

en autos a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos: "**Pettcoff, Raquel Myriam Noemí s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 012 F° 32 Año 2011. (Publíquese por tres veces. San Bernardo, Chaco, 14 de abril de 2011.

Margarita Elena Trnovsky
Secretaria

R.N° 142.161 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez, Samela, hace saber que, respecto de: Alfredo Agustín MACHADO (alias "Fredy", argentino, de 30 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 28.000.617, domiciliado en Pedro Conde s/ N°, Barrio Oeste de Santa Sylvína, Chaco, nacido en esa misma localidad en fecha 19/07/1980, hijo de Fernando Machado y de Clementina López); en la causa caratulada: "**Machado, Alfredo Agustín s/Ejecución de pena efectiva con preso**", Expte. N° E-19/2011, se ejecuta la sentencia N° 8 de fecha 28/02/2011, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "**Machado, Alfredo Agustín s/Homicidio en grado de tentativa**", Expte. N° 75/677/2010; fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Alfredo Agustín Machado (alias "Fredy", argentino, de 30 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 28.000.617, domiciliado en Pedro Conde s/N°, Barrio Oeste de Santa Sylvína, Chaco, nacido en esa misma localidad, en fecha 19/07/1980, hijo de Fernando Machado y de Clementina López), como autor penalmente responsable del delito de "homicidio en grado de tentativa" a la pena de **cinco años y cuatro meses de prisión** efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 en función del 42 del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4.182 y su modificatoria Ley 6.473). Notifíquese. Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Pte. de Trámite; Dr. Daniel Javier Ruiz –Vocal–, Dra. Emilia María Valle –Vocal–. Ante mí: Dr. Ricardo M. González Mehal – Secretario de Cámara–. Villa Angela, Chaco, 15 de abril de 2011.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/4 V:6/5/11

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña: FARANA, Hedi Mabel, MI N° 2.938.523, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Farana, Hedi Mabel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 367/10-JC, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 18 de abril de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 142.166 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768, planta alta, en autos caratulados: "**Pare, Ramón Hipólito y Zeballos, Magna Ramona s/Sucesorio**", Expte. N° 3.535/09, Sec. N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de doña Magna Ramona ZEBALLOS (MI 2.412.959) y don Ramón Hipólito PARE (MI N° 6.316.961), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. (fdo.): Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de marzo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.167 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Dra. María Eugenia Saez, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Resistencia, Secretaria N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, ciudad, cita tres (3) días y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Honorio Flores, MI N° 7.466.994, estar a derecho en autos: "**Flores Honorio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8840/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de abril de 2011.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 142.170 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz, Dr. Alvaro Dario Llana, a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Especial, sito en calle 9 de Julio de la ciudad de Charata Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Simón Josefa s/Sucesorio**", Expte. 116- F° 74- Año 2011. Charata - Chaco, 08 de abril de dos mil once. Secretaria Dra. Mariel Dimitroff Popoff.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 142.174 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El Dr. Luis Alberto Pintos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primer Nominación, sito en la calle 9 de Julio N° 351, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel Mosqueda, Cédula de Identidad de la Policía del Chaco N°: 32.415, en los autos caratulados "**Mosqueda, Angel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 93/11, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 febrero de 2011.

María del C. Romero
Secretaria

R.N° 142.176 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Octava Nominación de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, torre 2, tercer piso, ciudad, Secretaria N° 8 a cargo de Alicia Gabriela Suárez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Rodolfo Lugo, DNI. 13.839.590, a efectos de hacer valer sus derechos, en autos: "**Lugo Carlos Rodolfo s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2051/11. Resistencia, 29 de marzo de 2011.

Alicia Gabriela Suarez
Secretaria

R.N° 142.181 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Diego A. Caballero, Juez, Secretaria Única, sito en calle 9 de Julio N° 372, Villa Ángela, Chaco, cita por dos días consecutivos a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Daniel Rched Documento Nacional de Identidad N° 11.188.075, fallecido el 3 de marzo de 2.006, en Houston, Texas (EE.UU.), para que en el término de diez días (10) que se contará a partir de la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**Muñiz Rogelio Alberto c/Rched Edgardo Daniel s/ Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 234/10 bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Villa Ángela, 07 de abril del año 2011.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaria

s/c. E:29/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 38, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a Coop. de Vivienda 2 de Febrero, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Cooperativa de Vivienda 2 de Febrero y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 22290/02, bajo apercibimiento de designar al Señor De-

fensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio. Gladys Paola Segovia – Abogada - Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Jorge Pablo Irala

Departamento Administrativo de Relaciones Públicas
s/c. E:29/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Nereo Eustaquio Lopez (apodo "Nino", DNI N° 23.679.159, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficial albañil, domiciliado en Pje. Santa Fé N° 2401, ciudad, nacido en Pampa del Indio (Chaco), en fecha 20/09/1973, que anteriormente ha residido en ésta ciudad, que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundarios incompletos (2° grado), que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Faustino Lopez (f), y de Diana Molina (v), domiciliados en Pje. Santa Fé y Calle 13, ciudad) y a Denis Florencio Lopez (apodo "Dani", DNI N° 24.750.107, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de profesión panadero, domiciliado en Marcelo T. de Alvear y Calle 14, ciudad, nacido en Pampa del Indio (Chaco), en fecha 04/10/1975, que anteriormente ha residido en ésta ciudad, que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primarios completos (7° grado), que no posee antecedentes penales), que en los autos caratulados "**Lopez Nereo Eustaquio; Lopez Denis Florencio s/Lesiones Leves (y Portacion de Arma de Fuego Sin Autorización)**", Expte. N° 9021/09, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 20 de abril de 2011. Visto y Considerando: que a fs. 160 y 163 obran Informes del que surge que Nereo Eustaquio Lopez y Denis Florencio Lopez no fueron habidos en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr sus comparendos, Declárase La Rebeldía de los mismos al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Nereo Eustaquio Lopez y Denis Florencio Lopez del Decreto obrantes a Fs. (150) por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco De Obaldya Eyseric -Secretario-

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Jonathan Trangoni, Domiciliado en Av. 25 de Mayo 3100 Villa Elba, ciudad, apodo "Negro", DNI N° 36.972.110, de nacionalidad argentino, de 17 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante albañil, nacido en Resistencia (Chaco), en fecha 04/07/1993, que anteriormente ha residido en ésta ciudad, que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primarios completos (7° grado), que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Nestor Rolando Trangoni (v), y de Analia Ramona Casetti (v), domiciliados en Avda. 25 de Mayo N° 3100, ciudad, que en los autos caratulados "**Trangoni, Cristian Jonathan s/Robo**", Expte. N° 12231/10, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 19 de abril de 2011. Visto y Considerando: que a fs. 43 obra Informe del que surge que Cristian Jonathan Trangoni no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, Declárase La Rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención de los mismos. Continuando con la instrucción, notifíquese a Cristian Jonathan Trangoni del Decreto obrantes a Fs. (43) por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos un mil

doscientos cincuenta (\$ 1.250), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco De Obaldya Eyseric -Secretario-

Dr. Francisco A. De Obaldya Eyseric
Secretario

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Raul Arsenio Encina, argentino, de 27 años de edad, soltero, ladrillero, domiciliado en calle Barrio Balastro I - Fontana, nacido en Resistencia - Chaco, el día 01/12/1982, D.N.I. N° 29.657.973, hijo de Jorge Dionicio y de Graciela Martinez, que en autos caratulados: "**Encina, Raul Arsenio s/Hurto**", Expte. N° 30979/06, a fs. 49 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 26 de mayo de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 44/48 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Raul Arsenio Encina hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. ..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 57 se dispuso "...Resistencia, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo:I) Disponer la Detención de Raul Arsenio Encinas, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su Captura en la Orden del Día Policial.- II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 49 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde.... V) Notifíquese, regístrese y protocolícese.... Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramona Inocencia Navarro, DNI N° 18.438.940, de nacionalidad argentina, con último domicilio en Barrio UTEDYC, Mz. 107, Pc. 15, de Barranqueras, Chaco; nacida en la localidad de Cote Lai, Chaco, el 28/12/67, hija de Laureano Navarro y de Margarita Lezcano, que en autos caratulados: "**Navarro, Ramona Inocencia s/Defraudación (Por Administración Fraudulenta)**", Expte. N° 2461/05, a fs. 227 se ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 18 de octubre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto Decreto, Resolución de fs. 215/220, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabrar Embargo sobre los bienes de Ramona Inocencia Navarro hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a

la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. " Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y a fs. 232 y vta. se dispuso "...Resistencia, 19 de abril de 2011. Visto y Considerando:....; Resuelvo: I) Disponer la Detención de Ramona Inocencia Navarro, ya filiada, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habida, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 227 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde. III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Rolando Javier Fariña, de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, de estado civil casado con Andrea Silvana Palacios, empleado, domiciliado en Rioja N° 850 -Ciudad-, nacido en Resistencia, el día 28 de noviembre de 1983, D.N.I. N° 30.522.867, es hijo de María Beatriz Vivero (v) y de Ascencion Fariña (v), que en autos caratulados: "**Foriña, Rolando Javier s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 21689/05, a fs. 27 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 13 de abril de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 23/25, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Rolando Javier Fariña hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. ..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 27 se dispuso "...Resistencia, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ... I) Disponer La Detencion de Rolando Javier Fariña, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial.- II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 27 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.-... IV) Notifíquese Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Milton Adrian Olivera, DNI N° 29.268.985, de 28 años de edad, argentino, soltero, de ocupación: comerciante, con último domicilio en Avda Güemes N° 650, Juan Jose Castelli, Chaco, hijo de Nilda Alicia Herrera y de Eduardo Oscar Olivera, que en autos caratulados: "**Benitez, Gabriel Orlando; Olivera, Milton Adrian s/**

Robo", Expte. N° 22883/06, a fs. 89 se ha dictado la siguiente resolución: "...Resistencia, 16 de febrero de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 77/81, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Milton Adrian Olivera, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento...." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs.77/81 se dispuso "...Resolución N° 4070 del 25 de octubre de 2010, Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ... 1) Requerir la citación de la presente causa a juicio, respecto del imputado Milton Adrian Olivera, por considerar autor penalmente responsable del delito de Robo (art. 164 del C.P.).- Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida María Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Alejandro Gabriel Montenegro, argentino, con 28 años de edad, soltero, Técnico Electrónica, domiciliado en Barrio "100 Viviendas"- Manz. 53- Parc. 16-Ciudad, nacido en Capital Federal, el 17 de enero de 1979, DNI. 27.048.891, hijo de Jose Omar a (v), y de Antonio Celina Meneses (v), que en autos caratulados: "**Montenegro Alejandro Gabriel s/Defraudación**", Expte. N° 32849/06, a fs. 46 se ha dictado la siguiente resolución: ".../-sistencia, 1 de junio de 2010.- M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 40/44, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alejandro Gabriel Montenegro hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento...." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 58 se dispuso "...Resistencia, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: I) Disponer la detencion de Alejandro Gabriel Montenegro, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 46 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.-... V) Notifíquese Fdo.: Dra. Nelida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Eduardo Ramon Martinez, argentino, con 27 años de edad, de estado civil soltero, Empleado de Seguridad-, nacido en Resistencia, el 17 de febrero de 1980, DNI. 28041068. Hijo de Mariano (v), y de Estanislada Robledo (v), con último domicilio en Viviano Meza 450- La Liguria-ciudad, que en autos caratulados: "**Martinez, Eduardo Ramon s/Abuso Sexual con Acceso Carnal (Contra Menor de 16 Años de Edad)**", Expte. N° 3798/07, a fs. 70 se ha dictado la siguiente resolución: "...Corresponde Expte. N° 3798/07 (F.I. N° 5) //sistencia, 16 de septiembre de 2010. M.N. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 61/67, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Eduardo Ramon Martinez hasta cubrir el monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 76 se dispuso "...Resistencia, 18 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: ...I) Disponer la detención de Eduardo Ramon Martinez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 70 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.-... V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, Sec. N° 1, Chaco: se cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Gomez Fortunato Saul M.I. 11.468.192 fallecido el 14/11/10, en autos "**Gomez Fortunato Saul s/Sucesorio**" Expte N° 641 - año 2011 - Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de abril de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 142.194 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: María Martina LUNA, M.I. N° 0600.166, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Luna, María Martina s/Sucesorio**", Expte. N° 199, F° 80, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 25 de abril de 2011.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.N° 142.193 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, de esta ciudad. Cita por tres días a herederos y acreedores de MARTINEZ, Juan Ramón, M.I. N° 7.907.638, para

que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, en los autos caratulados: "**Martinez, Juan Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.887/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 20 de abril de 2011.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 142.192 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial. N° JCC n° 2 a cargo de María Eugenia Sáez, Secretaría N° 2 a cargo de Dra. Andrea Silvina Cáceres, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle Avenida Laprida 33, Torre 1 piso 2, cita por dos (2) días a Héctor Eduardo DIAZ, M.I. N° 12.258.254, emplazándolo en el término de cinco (5) días a que comparezca a juicio hacer valer sus derechos en la demanda entablada en los caratulados: "**Banco de Corrientes S.A. c/Arizaga, Julio César; Díaz, Héctor Eduardo y García, Graciela s/Ejecutivo**", Expte. N° 3.338/00, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Resistencia, 13 de abril de 2011.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 142.198 E:29/4 V:2/5/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Mariela Slusar, Jueza provisoria del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la localidad de La Leonesa (Chaco), sito en Av. Mariano Moreno s/n, cita por tres (3) días a los herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ignacio ARCE, DNI: 5.085.993, y los emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "Arce Ignacio s/Juicio Sucesorio", Expte. 1.690 Fo: 02 Año: 2010. Fdo.: Dra: Silvia Mariela Slusar, Juez de Paz, Secretaria, Sra. Olga E. González. La Leonesa (Chaco), 31 de marzo de 2011.

Olga Esther González
Secretaria

R.N° 142.199 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El juzgado civil, comercial y laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longui, Secretaría, a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: "**Tarnvzky de Strus, María y Strus, Meleta s/Sucesorio**", Expte. 848/90, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sr. Meleta STRUSS, M.I. N° 16.433.139, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 20 de abril de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.200 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33. Torre II, 3° piso, publíquese edictos por (2) dos día en el Boletín Oficial y un diario local, citando a las co-demandadas, Sras. FERNANDEZ, Natalia Lujan y FERNANDEZ, Silvana Soledad, emplazándolas por diez (10) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente, para que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**Serfaty, Graciela Beatriz c/Fernández, José Alejandro y/o Córdoba, Jorge Rubén y/o Q.R.C.R. y/o Q.R.Prop. VSG-303 y CRJ-303 y/o Presuntos Herederos de la Sra. María Esther Fernández s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 2.493 del año 2007, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de marzo del 2011.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 142.185 E:29/4 V:2/5/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de esa ciudad, a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDON, Gregorio Herme, DNI 07.894.691 para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 5.259/10, caratulado: **"Bordón, Gregorio Herme s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de abril de 2011.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.202 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Néldida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Víctor Juan José GAETE, DNI N° 32.878.909, de 20 años de edad, argentina, soltero, de ocupación ayudante mecánico, con último domicilio en Avda. Rivadavia y calle 17, Villa Ghio, Resistencia, hijo de Gaete, Juan José, y de Báez, Zulema Norma, que en autos caratulados: **"Gaete, Víctor Juan José s/Robo"**, Expte. N° 21.441/07, a fs. 45, se ha dictado la siguiente resolución: **"//-sistencia, 1 de febrero de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 36/39, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Víctor Juan José Gaete, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento"**. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 51 se dispuso: **"Resistencia, 25 de abril de 2011. Autos y vistos:..., considerando:..., resuelvo:** I) Disponer la detención de Víctor Juan José Gaete, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 45 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reiniciencia. IV) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Néldida María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Néldida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Oscar Rodolfo ROMERO, DNI N° 33.132.133, apodado Nene, de 19 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación ..., con último domicilio en Villa Encarnación, San Juan N 1930, Resistencia, hijo de Romero, Jorge, y de González, Antonia Lilian, que en autos caratulados: **"Romero, Oscar Rodolfo s/Hurto en grado de tentativa"**, Expte. N° 21.830/07, a fs. 49 se ha dictado la siguiente resolución: **"//-sistencia, 4 de octubre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), te-**

niendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, Pto. decreto, resolución de fs. 44/47 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Oscar Rodolfo Romero hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 56 se dispuso: **"Resistencia, 25 de abril de 2011. Autos y vistos:..., considerando:..., resuelvo:** I) Disponer la detención de Oscar Rodolfo Romero, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 49 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Néldida María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Néldida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Nicolás Antonio MENDEZ, de nacionalidad argentina, con 66 años de edad, separado, jubilado, domiciliado en Mz. 6, Pc. 01, Barrio Juan B. Alberdi, ciudad, nacido en Quililipi, Chaco el día 6 de diciembre de 1943, D.N.I. N° 7.903.191, hijo de Justo Méndez (f) y de Eva Segovia (v), que en autos caratulados: **"Dominguez, Silvana Delci s/Denuncia amenazas"**, Expte. N° 34.778/09, a fs. 21/24 se ha dictado la siguiente resolución: **"... III) Trabar embargo sobre los bienes del imputado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del CPP, hasta la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400.00). IV.- Notifíquese,..."**. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 34 se dispuso: **"Resistencia, 19 de abril de 2011. Autos y vistos:..., considerando:..., resuelvo:** I) Disponer la detención de Nicolás Antonio Méndez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 21/24 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. V) Notifíquese,... Fdo.: Dra. Néldida María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Néldida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio César CESPEDES, alias "Gordo", de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, de estado civil soltero, ocupación: changarín, domiciliado en Mz. 35, Pc.16, Bo. Hipólito Irigoyen, ciudad, nacido en Resistencia el día 21 de marzo de 1986, D.N.I. N° 32.181.777, hijo de Julio Luis Céspedes y de Teresita Jesús Gutiérrez, con igual domicilio; que en autos caratulados: **"Piedrabuena, Juan Carlos; Céspedes, Julio César s/Hurto calificado"**, Expte. N° 22.782/07, a fs. 79 se ha dictado la siguiente resolución: **"//-sistencia, 4 de**

octubre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del ítem 1, Pto. decreto, resolución de fs. 71/74 y vta., y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Julio César Céspedes y de Juan Carlos Piedrabuena hasta cubrir el monto de pesos dos mil por cada uno (\$ 2.000,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 71/74vta., se dispuso: "Res. N° 3.023. Resistencia, 13 de septiembre de 2010. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo: ...1)** Requerir la citación de la presente causa a juicio, respecto de los imputados Julio César Céspedes y Juan Carlos Piedrabuena, ya filiados, por considerarlo en esta instancia, presuntos autores del delito de *hurto calificado* previsto por el art. 163 inc. 6° del C.P.), en orden a los fundamentos expuestos precedentemente. Fdo.: Dra. Nélide María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélide María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Wenceslao QUINTANA, DNI N° 13.579.247, apodado "Pitufo", de 49 años de edad, argentino, casado, de ocupación sereno, con último domicilio en Barrio San Javier, Av. Moreno N° 2400, Resistencia, hijo de Quintana, Santos Ursulo y de Caballero, Dolores Cipriana, que en autos caratulados: "**Quintana, Wenceslao s/Homicidio en grado de tentativa**", Expte. N° 3.941/07, a fs. 143, se ha dictado la siguiente resolución: "://-sistencia, 30 de marzo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 133/141, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Wenceslao Quintana, hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente (Fiscalía de investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantías N° 2–, Dr. Pedro Vargas –Secretario–, y fs. 150 se dispuso: "Resistencia, 25 de abril de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo: I)** Disponer la detención de Wenceslao Quintana, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 143 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Nélide María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria
s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Miguel Juan Piccinelli, M.I. N° 06.236.782, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Piccinelli, Miguel Juan s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 635 - F° 496 - Año: 2.010. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 13 de abril del 2011.

Dra. Silvia Alice Morand, Abogada
R.N° 142.206 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia R. Ledesma, sito en calle López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Orlando Barrios M.I. N° 7444091, para que comparezcan a hacerlo valer en autos a "**Barrios Orlando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 11281/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de abril de 2011. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria Juzg. Civil y Com. N° 19.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria
R.N° 142.205 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia R. Ledesma, sito en calle López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Barrios M.I. N° 7406981, para que comparezcan a hacerlo valer en autos a "**Barrios Pedro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 13094/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 26 de abril de 2011. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria Juzg. Civil y Com. N° 19.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria
R.N° 142.204 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre Dos - Segundo Piso de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante, en autos caratulados: "**Cordoba de Gomez, Clementina y Gomez, Orlando Argentino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 1.532/09, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30) -a partir de la última publicación- a herederos y acreedores de Clementina Córdoba de Gomez, D.N.I. N° 2.426.498 y Orlando Argentino Gomez, D.N.I. N° 7.427.872, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 19 de abril de 2011.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria
R.N° 142.203 E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Flores Leonor y Coria Segundo Ramon s/Sucesorio**" Expte. N° 701/11, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Segundo Ramon Coria, M.I. N° 3.778.741, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 23 de diciembre de 1986 y de Leonor Flores de Coria, M.I. N° 6.589.721, fallecida en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 14 de septiembre de 1983, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña-Chaco, 25 de abril de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
s/c. E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados: "**De Pablo Antonio Gerardo s/Sucesorio**" Expte. N° 665/11, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Antonio Gerardo De Pablo, D.N.I. N° 7.525.380, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de junio de 2006, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Jose Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña-Chaco, 25 de abril de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:29/4 V:4/5/11

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Noe De Jesus Olivares (alias "Nene"), DNI N° 36.862.774, argentino, soltero, cosechero, domiciliado en calle 4 y 37 del Barrio Hipólito irigoyen, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Heracio Olivares y de Norma Sosa, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 7 de agosto de 1992), en los autos caratulados "**Olivares Noe De Jesus s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 56/11, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 23/03/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Noe De Jesus Olivares, de circunstancias personales predeterminadas, como partícipe secundario del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego y portación de arma de guerra, en concurso real (art., 43, 166 inc. 2° -1° supuesto 2° párr. del Código Penal, 189 bis inc. 2° -4° párr.- del C.P.), a la pena de Siete (7) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Sin costas.. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-, Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Abril de 2011.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:29/4 V:9/5/11

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Emanuel Carabajal (DNI N° 40.499.455, argentino, soltero, barrendero, domiciliado en Pc. 62 Barrio AIPO, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carabajal y de Ana Enríquez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 17 de febrero de 1992), en los autos caratulados "**Carabajal Emanuel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 57/11, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 23/03/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Emanuel Carabajal, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego (art. 166 inc. 2° -1° supuesto- 2° párr. del Código Penal), a la pena de Siete (7) Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Sin costas. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-, Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Abril de 2011.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:29/4 V:9/5/11

LICITACIONES

MEJORES ESCUELAS - MAS EDUCACIÓN

Programa Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.N.S. N° 87 - E.G.B. N° 1007 - "Domingo Faustino Sarmiento" - RESISTENCIA

"AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.310.977,08

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 23/05/2011 - 10:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99. Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$3.311,00 en Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:15/4 V:6/5/11

UNCAus

UNIVERSIDAD

NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

RECTORADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

Presupuesto oficial: \$ 17.339.000,00

Expediente N° 01-2011-00397

Precio pliego: \$ 17.339,00

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2011

Hora: 10:00

Lugar de apertura: Sala de Consejo. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus).

Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
Objeto Del Llamado: "Ampliación del Edificio de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus)".

Ubicación: Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

Lugar de consulta y venta de pliegos: En días hábiles de 08:00 a 12:00 horas, hasta el 16/05/11 en Departamento de Administración. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

Plazo ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Mg. Ing. Luis S. Pugacz

Secretario Administrativo

R.N° 142.034 E:15/4 V:20/5/11

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/11

EXPEDIENTE N° 069/11

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de elementos específicos médicos y descartables

Destino: Instituto de Medicina y Ciencias Forenses y Morgues del interior de la Provincia

Monto estimado: \$ 88.000,00

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2011

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia - Chaco

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia - Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322

- 3) Internet: www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
- 4) Valor del pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.
- 5) Horario de atención: de 07:30 a 11:00 horas.
C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:18/4 V:29/4/11

>*<
MEJORES ESCUELAS – MÁS EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.G.B. 1004 – LAS BREÑAS

"CONSTRUCCION DE TRES AULAS, GOBIERNO, SUM Y G° S°, REFUNCIONALIZACION PARA COMEDOR Y REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO EXISTENTE"

Licitación Pública Nº 02/11

Presupuesto Oficial: \$ 3.604.466,66

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 31/05/2011 – 10:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99. Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$3.605,00 en Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación – Provincia del Chaco

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. 20 – COLONIA ELISA

"CONSTRUCCION DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL"

Licitación Pública Nº 03/11

Presupuesto Oficial: \$3.848.736,66

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 31/05/2011 – 11:00 Hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99. Resistencia.
Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$3.850,00 en Estampilla Fiscales

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia. Infraestructura Escolar.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación – Provincia del Chaco
Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:20/4 V:11/5/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 180/2011

Objeto del llamado: Adquisición de artículos de ferretería, según características obrantes en el Pliego de Condiciones, con destino a la Subsecretaría de Programación Económica y Empleo.

Presupuesto oficial: Es de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), autorizado por Resolución Nº 0301/11.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo- Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 3° Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 29 de Abril del 2011, a las 10:00 horas.

Consultas: Sistema Integrado de Contrataciones -Marcelo T. de Alvear Nº 145- 3° Piso-Casa de Gobierno.

Adquisición de pliego de condiciones: Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo. Marcelo T. de Alvear Nº 145. 3° Piso. Casa de Gobierno.

Precio de los pliegos: Pesos ochenta (\$ 80,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras Nº 95. Resistencia, Chaco.

Recepción de las ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo.

C.P. Néstor Hugo Ságer
Secretario Técnico

s/c. E:25/4 V:4/5/11

>*<
PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/11

Objeto: Adquisición de útiles para oficinas

Destino: Distintas dependencias judiciales

Monto estimado: \$ 110.000 (pesos ciento diez mil)

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2011

Hora: 10:30

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1º, Resistencia - Chaco

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:25/4 V:4/5/11

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2011
EXPEDIENTE Nº 076/11

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de resmas de papel

Destino: Stock depósito de suministros

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2011

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º Piso, Resistencia - Chaco

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown Nº 255, 1º Piso, Resistencia - Chaco

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

5) **Monto estimativo:** \$ 200.000,- (pesos doscientos mil).

Walter Luis María Dosso
Departamento de Compras y Suministros

s/c. E:25/4 V:4/5/11

>*<
SECHEEP
LLAMADO A LICITACION
PRIVADA Nº 01/2011

Consiste en la contratación de Servicio de Refrigerio para el Personal de Gerencia Área Metropolitana, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 730.000,00.- (Pesos: Setecientos treinta mil.-), exento de I.V.A.

Fecha y hora de apertura: 12/05/2011 - HORA: 10:00

Valor del pliego: \$ 730,00 (Pesos: Setecientos treinta).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. de Belgrano 566 – Presidencia Roque Sáenz Peña – Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N° 566 – Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 – Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco-, y en la Casa del Chaco Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

c/c. *EL DIRECTORIO* E:27/4 V:6/5/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
S.A.M.E.E.P.
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL
ESTADO PROVINCIAL
C A R A T U L A

LICITACION PRIVADA N° 01/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias –Basail 2ª etapa– Chaco".

Fecha de apertura: 05/05/11. **Hora:** 9:00.

Presupuesto oficial: \$ 190.736,31. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 02/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias –Charaday "A" 2ª etapa– Chaco".

Fecha de apertura: 05/05/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 236.058,23. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 03/11
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Adquisición de materiales para la obra: "Red agua potable y conexiones domiciliarias –Colonia Elisa "A" 2ª etapa– Chaco".

Fecha de apertura: 05/05/11. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 157.035,34. Precio tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Sergio D. Ruffino
a/c. Div. Compras

c/c. E:27/4 V:6/5/11

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIONES PUBLICAS N° 56, 57, 58, 59, 60, 61,
62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70/2011
RESOLUCIONES N° 0488 Y 486/11

Objeto: Contrataciones de Servicios de Motoniveladoras, una (1) Excavadora s/neumáticos y dos (2) Camiones, prestaciones por 3000 cuerdas, 900 horas y 900 viajes, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 02 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c. E:29/4 V:2/5/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 306/2011:

Objeto: Adquisición de 6000 (seis mil) pares de zapatillas de lona desde el Nro. 20 al 43,

Apertura: Día 09 de Mayo de 2011, a las 18:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta las 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00).

Precio del pliego: Pesos trescientos treinta (\$ 330,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 – Resistencia – Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 13:00 del día 06 de Mayo de 2011, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta – Resistencia – Chaco.

Cr. Christian Herman Müller

a/c. Dirección de Administración

s/c. E:29/4 V:4/5/11

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SAMEEP

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 04/11

— PRIMER LLAMADO —

Objeto: Adquisición de materiales para la Obra: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias - Colonia Elisa "B" 2ª Etapa - Chaco".

Fecha de apertura: 06/05/11. **Hora:** 09:00.

Presupuesto oficial: \$ 168.883,78 - Precio Tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 05/11

— PRIMER LLAMADO —

Objeto: Adquisición de materiales para la Obra: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias - Cote Lai "A" 2ª Etapa - Chaco".

Fecha de apertura: 06/05/11. **Hora:** 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 149.334,20 - Precio Tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

C A R A T U L A
LICITACION PRIVADA N° 06/11

— PRIMER LLAMADO —

Objeto: Adquisición de materiales para la Obra: "Red Agua Potable y Conexiones Domiciliarias - Margarita Belén 2ª Etapa - Chaco".

Fecha de apertura: 06/05/11. **Hora:** 11:00.

Presupuesto oficial: \$ 167.886,22 - Precio Tope.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P., Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P., Av. Las Heras 80, Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi

Jefa División Compras

c/c. E:29/4 V:9/5/11

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA**

LICITACION PUBLICA N° 29/2011

Objeto: Adquisición de equipamientos (anafe, ventilador, aire acondicionado split, estantería metálica, armarios, fotocopiadora, silla en tándem, silla tipo tempo, escritorio), para las distintas oficinas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Decreto N° 703/2011.

Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 442.500,00),

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 13 de Mayo de 2011 a las 09:00 hs.

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13.05.2011 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 03.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$100,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones -

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:29/4 V:4/5/11

CONVOCATORIAS

**ESTACIÓN TERMINAL DE
ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea Ordinaria de accionistas de Estación Terminal de Omnibus de Resistencia S.A. a realizarse el día 19 de mayo de 2011, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 16, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la demora en convocar a esta Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario y restante documentación exigida por el art. 62 de la ley 19.550 así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2010.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, del destino de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y Síndicos.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora, por vencimiento de los mandatos. Resistencia, Chaco; 08 de abril de 2011.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

EL DIRECTORIO

Gustavo Fernández Machenaud

Gerente

R.N° 142.037

E:18/4 V:29/4/11

SEFECHA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a

realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el 29 de abril de 2011 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2010.
- 3°) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2010.
- 4°) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2010.
- 5°) Comunicación de la situación actual de la Empresa.

Fabian O. Moran, Presidente

R.N° 142.135

E:27/4 V6/5/11

**ASOCIACIÓN PERMANENTE DE LA
FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE**

LAS BREÑAS - CHACO

SECRETARIA GENERAL- COMISION DIRECTIVA

La Asociación Permanente de la Fiesta Provincial del Inmigrante, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Personería Jurídica N° 722/74, de conformidad con sus normas estatutarias y legales vigentes, según Acta N° 55 de fecha 19/04/11 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de mayo de 2011-en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, ubicado entre Lavalle y Rivadavia, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, a partir de las 10:00 horas con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Motivos del llamado fuera de término.(2009)
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario General de los Ejercicios cerrados el 31-12-09 y 31-12-10.
- 4°) Designación de una Comisión receptora de votos.
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente 1°
- c) Secretario de Finanzas
- d) Secretario General
- e) Secretario de Infraestructura
- f) Secretario de Programación
- g) Secretario de Relaciones Públicas

- 6°) Renovación por renuncia, hasta cumplir mandato:

- a) Vicepresidente 2°
- b) Secretario de Actas
- c) Secretario de Prensa y Difusión
- d) Secretario de Alojamiento
- e) Secretario de Deportes
- f) Secretario de Cultura
- g) Secretario de Repostería Artística
- h) Sindico Titular
- i) Sindico Suplente
- j) Siete vocales

Luego de transcurrida una hora, de la fijada, para la Asamblea, se realizará la misma con el número de socios presentes.

Susana M. Simonic, Secretaria General

Oscar Becerro, Presidente

R.N° 142.172

E:29/4/11

A.M.U.CH.

ASOCIACION DE MUSCULACION CHAQUEÑA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sito en la Av. 25 de Mayo 243, de la ciudad de Resistencia - Chaco, el día 27 de mayo de 2011, a las 16 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- A) Elección de 2 socios quienes suscribirán el Acta de asamblea correspondiente, conjuntamente con presidente y secretario.
- B) Convocatoria de fuera de término de los ejercicios finalizados el 30/06/2009 y el 30/06/2010; fundamentación y explicación de los motivos de la demora.

- C) Análisis, consideración y aprobación de las memorias, estados contables e inventarios de ejercicios iniciado el 01/07/2008 y finalizado el 30/06/2009 y ejercicio iniciado el 01/07/2009 y finalizado el 30/06/2010.
- D) Comunicación a los socios del extravío del libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, ratificando según publicación en Boletín Oficial de fecha 23/03/2011.

Mario Sánchez, Secretario
Matías Nievas, Presidente

R.º Nº 142.173 E:29/4/11

>*<
**ASOCIACIÓN PROMOTORA DE UN
HOGAR ESCUELA PARA JÓVENES "OSVALDO POSS"**
VILLA ANGELA - CHACO

Señores Socios:

En nombre de la Asociación Promotora de un Hogar Escuela para Jóvenes "Osvaldo Poss" y en cumplimiento de lo que emana nuestro estatuto, informamos que el próximo 04/06/2011 en sus propias instalaciones ubicada en calle Padre Eduardo Hyniewick s/Nº de esta ciudad, a las 14,30 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1º: Lectura del Acta de la última Asamblea realizada.
- 2º: Designación de dos (2) socios para firmar junto al presidente y secretario del acta de la presente Asamblea.
- 3º: Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4º: Motivo del tratamiento fuera de términos de los ejercicios.
- 5º: Aprobación de los ejercicios comprendidos entre los días: 01/06/07 al 31/05/08, del 01/06/08 al 31/05/09, del 01/06/09 al 31/05/10 y del: 01/06/10 al 31/12/2.010 respectivamente.
- 6º: Aprobación del informe de los señores Revisores de Cuentas de los ejercicios comprendidos en el punto 5º de la convocatoria.
- 7º: Renovación total de Comisión Directiva por terminación de mandatos a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Secretario, 3 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, 2 Revisores de cuentas Titulares, 1 Revisor de Cuentas Suplente por un periodo de dos (2 años).

Miguel Valdez, Secretario
Héctor Hugo Alfonso, Presidente

R.º Nº 142.175 E:29/4/11

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 85
PLANTA URBANA - MIRAFLORES - DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socios - Consorcionistas: En cumplimiento a lo establecido por disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley 3565 y Art. 25 del Estatuto Social) la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 85 - Miraflores - convoca a Uds. en su sede social, a Asamblea General Ordinaria, que se realizara el próximo 14 de Mayo de 2011 a las 9 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) Socios, para firmar el Acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Explicación por la realización fuera de término legal de esta asamblea.
- 3.- Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen de Auditoría Externa correspondiente al Ejercicio Económico/Social Nº 20, comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- 4.- Consideración del estado de ctas. a la fecha de la asamblea y actividades posteriores de la C.D. al cierre del ejercicio.
- 5.- Préstamo del S.U.M. a socios activos y adherentes, proveedores del consorcio e instituciones del medio.
- 6.- Alquiler o préstamo del predio Norte - Lote Nº 75.
- 7.- Acarreo de tierra a ladrilleros a cambio de ladrillos. Autorización
- 8.- Fijar nueva cuota societaria.
- 9.- Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 10.- Designar 3 (tres) socios para la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

- 11.- Elección de: A) Comisión Directiva: Presidente: en reemplazo de: Oscar Ángel Sanchez; Secretario: en reemplazo de: José Reche; Vocales Suplentes: 1º, 2º y 3º en reemplazo de: Martín D. Sosa, Humberto C. Pelletier y Gerardo Kronemberger, respectivamente; por 2 (dos) años, todos por terminación de mandato. B) Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular II) en reemplazo de: Aníbal Santamaría; Revisor de Ctas. Suplente II) en reemplazo de Dimas G. Reyes; por 2 (dos) años; todos por terminación de mandato.

- 12.- Presentación y proclamación del socio de representación necesaria.

- 13.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y palabras finales del Presidente electo.

Reche José, Secretario

Oscar A. Sánchez, Presidente

Nota: del Estatuto Social (Art. 28º): Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria: La Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad mas uno, de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada de la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a la ley 3565, su reglamento y Estatuto Social.

R.º Nº 142.177 E:29/4/11

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES "LAS GARCITAS"**

LAS GARCITAS - CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo 29 de Abril de 2011 a las 10:00 horas, en el local social a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo Bienes de Uso e Inmuebles y notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
- 3) Elección de la Comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
- 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, para su renovación total, por finalización de mandato.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

Alberta Torrez, Presidenta

R.º Nº 142.180 E:29/4/11

>*<
CHACO GOLF CLUB

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 9 de mayo de 2011, a las 20:00, en la sede social del Club, calle Carlos Corsi y Saavedra, de la ciudad de Resistencia; para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos asambleístas para actuar como presidente y secretario de la asamblea; y de dos o más para firmar conjuntamente con los anteriores el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior, pudiendo modificar el ordenamiento y redacción sin alterar el sentido de la decisión.
- 3) Consideración y análisis del informe de auditoría de fecha 7 de diciembre de 2010.
- 4) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2010.
- 5) Determinación de cuota social mensual.

No habiendo mas temas por tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las veintidós horas, cuarenta minutos.

Mario Moro
Presidente

Agustín P. A. Altieri
Secretario

R.º Nº 142.182 E:29/4/11

**ESCLEROSIS MULTIPLE CHACO
ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de Esclerosis Múltiple Chaco, se reúne en su sede social, presidida por la señora Carmen Ferreyra de Dansey, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance del Estado del Patrimonio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
4. Informe de Fiscalización del Patrimonio Neto del Ejercicio Económico anual.

Realizada las consultas entre los asistentes, se fijará la fecha para la Asamblea Anual Ordinaria para el día 4 de Mayo de 2011, a las 18:00 horas, en su sede social de José María Paz 565.

Carmen Ferreyra de Dansey
Presidente

R.º Nº 142.183 E:29/4/11

**ASOCIACION DE DOCENTES JUBILADOS
PROVINCIALES DEL CHACO
CONVOCATORIA**

La Asociación de Docentes Jubilados Provinciales del Chaco, informa que en la Asamblea General Ordinaria, realizada en su sede, el 31 de marzo de 2.011 también se trató en el Orden del Día el tema: Cuota societaria. Tratamiento.

Yolanda E. Cabrera, Tesorera
Miguel Angel Guzman, Presidente

R.º Nº 142.184 E:29/4/11

FUNDACION INNOVAR

El Consejo de Adm. comunica el arrebato del Libro Nº 2 de Acta de la Fundación.

Angel Benítez, Secretario

R.º Nº 142.189 E:29/4/11

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL
DE DANZAS CLÁSICAS E INTERNACIONALES**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Escuela Municipal de Danzas Clásicas e Internacionales, los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2011, a las 20,30 hs. en Av. Las Heras 481 de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios, que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmarán el Acta de la Asamblea.
- 2º) Motivos Asamblea fuera de término.
- 3º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al año 2008 y 2009.
- 4º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el movimiento económico 2008 - 2009, altas y bajas de socios.
- 5º) Elección de la totalidad de los miembros, de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Rosa Leonor Alegre, Secretaria
Juana Salina, Presidente

R.º Nº 142.188 E:29/4/11

C.O.O.CH.

**CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
"De conformidad a lo determinado en el Artículo Nº 18 del Estatuto de la Cámara de Ópticos y Ópticas del Chaco, se convoca a los señores asociados Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2011 a las 11.30 hs., en la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña en la calle Mariano Moreno 845, a fin de tratar el siguiente":

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

- 2.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la memoria y Balance con sus respectivos Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre 01/12/09 al 30/11/10.
- 4.- Cuota Societaria.

Diego Perino, Secretario
Oswaldo Solís, Presidente

Nota: Documentaciones referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en cede de la C.O.O.Ch, Pueyrredón 208-Piso 2-Oficina 1 (C.P. 3500) Resistencia Chaco.

Nota: Artículo Nº 20: Las asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pasada una hora y no habiendo quórum, la asamblea, se realizará con el número de asociados presentes, la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día insertos, hayan sido considerados.

R.º Nº 142.186 E:29/4/11

C.O.O.CH.

**CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA: REFORMA ESTATUTARIA.**

"De conformidad a lo determinado en el Artículo Nº 24 del estatuto de la Cámara de Ópticos y Ópticas del Chaco se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2011 a las 13.30, en la ciudad Pcia. Roque Sáenz Peña en la calle Mariano Moreno 845 a fin de tratar el siguiente":

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- 2.- Reforma integral del estatuto social.

Diego Perino, Secretario
Oswaldo Solís, Presidente

Nota: Documentación referente a esta A.G.E. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch. Pueyrredón 208- Oficina 1-Piso2- (C.P.3500) Resistencia Chaco.

Nota: Artículo Nº 20: Las asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, pasada una hora y no habiendo quórum, la Asamblea se realizará con el número de asociados presentes, la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos del Orden del Día insertos, hayan sido considerados.

R.º Nº 142.187 E:29/4/11

**INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Conforme lo determinado en el Art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio 2011 a las 20 hs. en el local escolar sito en calle Güemes Nº 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31/03/2010.
- 2) Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 4) Autorizar al C.D. para la modificación de la cuota social del nuevo ejercicio.
- 5) Elección por terminación de mandato de miembros del Consejo Directivo en reemplazo de: Miryam E. Yudi de Lorea, Diego Manuel Díaz, Gladis Graciela Fabre, Miguel Angel Gutierrez, Teresa Acevedo, Miguel A. Rossi Grosio, Esteban Pavela, Manuel Dascalakis, Noemí Fuentes y los Revisores de Cuentas: Bauer Alfonso y Fanelli Victor.

Nota: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: Las Asambleas. Transcurrido media hora después de la fijada en la Convocatoria, ésta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia.

Gladis Graciela Fabre, Secretaria
Miryam E. Yudi de Lorea, Presidente

R.º Nº 142.201 E:29/4/11

**SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
SECCIONAL CHACO**

La Sociedad Argentina de Escritores (SADE) Seccional Chaco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2011 a las 10 hs. en el local de la Biblioteca Pública Municipal "Hipólito Irigoyen" sito en calle Monteagudo 145 de nuestra ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.
- 3º) Tratamiento ad-referéndum de la Asamblea de la designación del Sr. Alcides Nicolás Colman para ocupar el cargo de Vicepresidente en reemplazo del Sr. Benedito Antonio Falcón quien ocupa el cargo de Presidente en reemplazo transitorio del Dr. Eduardo Gómez Lestani. Designación del Sr. Ismael Oscar Villalba Vera para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Alcides Nicolás Colman y el ingreso del Sr. Víctor Luís Morbidoni en el cargo de Revisor de Cuentas Suplente en lugar del Sr. Ismael Oscar Villalba Vera.
- 4º) Otros temas.

Augusto Isidro Teuber, Secretario

Benedicto Antonio Falcón, Presidente

R. Nº 142.207 E:29/4/11

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONAL
DE VILLA CHICA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacional de Villa Chica en cumplimiento del artículo vigésimo segundo Inciso dos (22-2) del Estatuto Vigente, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27/05/11 a las 9:30 hs. en su sede de Rioja 2224 de Villa Chica, Resistencia, Chaco a fin de tratar los siguientes

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Tratamiento y aprobación del Balance 2007, 2008 y 2009.
- 2)- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de los mandatos año 2010.
- 3)- Lectura del Acta anterior.
- 4)- Cambio total de la actual Comisión Directiva.

Isabel P. Chaparro, Secretaria

Roberto Maldonado, Presidente

R. Nº 142.208 E:29/4/11

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matrícula Profesional Nº 407, rematará el día 06 de junio de 2011, a las 11,00 hs., en su oficina, sito en calle 25 de Mayo Nº 272, P.A., de esta ciudad, el inmueble identificado como: Pc. 3, Mz. 71, Sección A, Circ. I, Finca 1.443, Tº 231, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 142, Dpto. 25 de Mayo, Chaco. Ubicado en calle Pueyrredón entre calle J. Suligoy y calle A. Lagatta, de la ciudad de Machagai, Chaco. Ocupación: Ocupado por la Sra. María Angélica Amarilla y su madre en calidad de cuidadoras. Condiciones: Con base, al contado y mejor postor. Base: \$ 5.146,71. Señá: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta y en efectivo. Deudas: Municipales: Imp. Inmob. y Tasas (deuda acumulada al 17/08/10): \$ 3.125,90. Coop. Prov. de Agua Potable: sin conexión. Secheep: Deuda: \$ 41,01 al 26/08/10. Las deudas y/o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante, 25 de Mayo Nº 272, P.A., ciudad (03732-15459745). Responsable Monotributo:

CUIT Nº 20-1773040-5. Subasta ordenada en los autos caratulados: "**Municipalidad de Machagai c/ Uñate, Gabriel s/Ejec. Fiscal**", Expte. Nº 2.173/04, Sec. Nº 4, Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, 14 de abril de 2011.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R. Nº 142.155 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaria Nº 13, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. c/Ortiz, Carla Paola y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Prendaria**", Expte. Nº 5.525/08 que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit. 20-13309986-8), rematará el día 04 de Mayo de 2.011, a la hora 10:00 en calle Don Bosco Nº 88, 3º piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, Chaco, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) semirremolque marca **Randon**, tipo Aut. 27 semirremolque, modelo SR-CG.02+01, año 2.007, chasis marca **Randon** Nº 9ADPSRA3F6M232967, dominio GCQ-480". Deudas: Todas las deudas que pudieran existir serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 9.691,52 (correspondiente al 50% de la deuda reclamada). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Se hace saber que la parte actora se encuentra autorizada a compensar su crédito hasta el 80%. Exhibición del bien: día 03/05/11 de 15 a 18 hs., en Ruta 11, Km. 999 (Amarilla Gas S.A.), ciudad. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini Nº 496, 1º piso, Of. 4. TE: 03722-451208. Resistencia, 26 de abril de 2011.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R. Nº 142.171 E:27/4 V:2/5/11

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Nacional Eduardo Martinez, (20-10.735.733-6) Mat. Prof. Nº 309 rematará día 12 de mayo de 2011, a las 09,00 horas, en el playón de acceso al Juzgado de Paz de Tres Isletas: los siguientes inmuebles: identificado catastralmente como: Circ. "I", Secc. "C", Quinta 67 de Tres Isletas, Insc, al Fº Rº mat. Nº 722, Dpto. Maipú, provincia del Chaco, y determinados como: Manzana 1: Parcelas: 18) Ocupada por Hugo Romero (Intruso).- Base \$ 21.600,00, D.F. \$ 20.680,21.- 19) Ocupada por Rito Romero (intruso). Base \$ 21.600,00. D.F. \$ 20.592,64.- 20) Ocupada por Jorge Antonio Olivar (intruso). Base \$ 32.400,00, D.F. \$ 20.390,16.- Manzana 3: parcelas: 11) Ocupada por Juan Diego Ruiz (Intruso) Base \$ 18.900,00, D.F. \$ 20.680,21.- 14) Ocupada por Ramon Ruiz (intruso) Base \$ 32.400,00, D.F. 20.592,64.- Manzana 4: parcelas: 1) Ocupada por Delia Noemi Olivar. Base \$ 16.875,00. D.F. \$ 25.042,27.- 5) Ocupada por Maria E. Fernández (intrusa). Base \$ 33.750,00, D. SECHEEP \$ 244,03 al 09/03/11, D. SAMEEP \$ 176,65 al 10-03-11, D.F. \$ 20.443,53.- 7) Libre de ocupantes Base \$ 16.785,00, D.F. \$ 20.680,21.- 13) libre de ocupantes Base \$ 16.875,00. D.F. \$ 24.160,49.- 17) Libre de ocupantes Base \$ 33.750,00. D.F. \$ 20.592,64.- Las Bases son las 2/3 partes de la Valuación fiscal y las Deudas por Impuestos Inmobiliarios (D.F.) son al 31/03/2011.- Señá: 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. No se suspende por lluvia. De no lograrse la base, a las 09.30 hs. se hará un segundo remate con la base reducida en un 50%. Informes Martillero actuante N. Avellaneda 624 - tel 3732-430211 -15620637 -e-mail: edumartinez@arnet.com.ar, autos: "**Oficio Nº 1075 Zaloff Dakoff Juan Juzgado Civil y Comercial Nº 2 E/A; Cooperativa Agrop. y Ftal., Tres Isletas Ltda s/Quiebra (Expte. Nº 333/204/1994 Sec. 3) s/Solicita Diligencia**" Expte. Nº: 1114/10. Secretaria, 18 de abril de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser

Secretario

c/c. E:29/4/11

CONTRATOS SOCIALES

SUSPENPARTS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Juez, Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Suspensparts S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social"**, Expte. N° 1.877/10, hace saber por un día que: Conforme al Contrato Privado del 16 de Noviembre de dos mil diez, los señores CAMPO, Elvio José, DNI N° 5.269.547, domiciliado en Belgrano 3018, San Francisco, Provincia de Córdoba, y el señor QUINTANA, Marcelo Ariel, DNI N° 28.388.599, domiciliado en Monteagudo 1958, Resistencia, Chaco, han constituido una Sociedad denominada "SUSPENPARTS S.R.L.", con sede social en Avenida Italia 783, ciudad, con un plazo de duración de veinte años. El capital social se fija en \$ 40.000,00. El objeto social será por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, en forma individual o asociada con terceros sean ellos de existencia física o ideal, o como intermediaria, los siguientes actos, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior: a) **Comerciales:** 1- La compra y venta de todo tipo de repuestos, partes, suspensiones y accesorios del automotor. 2- La comercialización de todo bien y servicio relacionados con el Pto 1-. 3- Compra y venta de automotores y/o motores. 4- La explotación de talleres de reparación y servicios mecánicos de mantenimiento del automotor. 5- La financiación de todas las operaciones incluidas en el objeto de la sociedad o relacionadas con éste. b) **Importación y Exportación:** La sociedad podrá importar y/o exportar por cuenta propia y/o de terceros los bienes relacionados con las actividades de la misma. La administración estará a cargo del Sr. QUINTANA, Marcelo Ariel, Socio. El cierre del ejercicio es el día 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 12 de abril del 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.179

E:29/4/11

PIZZA ROJA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Pizza Roja SRL s/Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente"**, Expte. N° 954/10, hace saber por un día que: 1) Por contrato del 14 de Abril del año 2010, se decide: a) El señor Alejandro Daniel Dellamea, D.N.I. N° 17.596.062, cede a favor de la señora Mirta Espinoza de González, D.N.I. 17.243.264, domiciliada en Güemes 417, de esta ciudad 20 (veinte) cuotas sociales que le corresponde en PIZZA ROJA S.R.L.; b) El señor Julio Alfredo Tacchi, D.N.I N° 20.035.168, cede a favor de la señora Mirta Espinoza de González, 50 (cincuenta) cuotas sociales que le corresponde en la sociedad de referencia. La venta se realiza por el monto total de Pesos Catorce mil (\$ 14.000); quedando en consecuencia el señor Alfredo Tacchi desvinculado de la Sociedad "Pizza Roja SRL", quedando la misma integrada por: El señor Alejandro Daniel DELLAMEA, con 30 cuotas sociales, y la señora Mirta ESPINOZA de GONZALEZ, con 70 cuotas sociales; 2) Por Acta de fecha 14/04/10 y por contrato de cesión (cláusula novena), se designa a la Sra. Mirta Espinoza de González, como Socia Gerente. Secretaría, 18 de abril de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.178

E:29/4/11

LIDER CELULARES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del juzgado civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: **"Líder Celulares SRL s/Cesión de cuotas y designación gerente"**, Expte. N° 1.934/10, se hace saber por un día que: 1. Por contrato con fecha del día 04 del mes de septiembre del año 2010, se decide que

SOTELO, Lorena Elisabeth, cede a favor de LEDESMA, Lucas Emmanuel, DNI N° 36.198.442, domiciliado en calle La Pampa n° 1080, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, la cantidad de mil novecientos noventa y ocho (1.998) cuotas sociales de valor de pesos diez (\$ 10) cada una, representando el noventa y nueve coma nueve por ciento (99.9%) del capital social, que le corresponden según contrato constitutivo; la venta se realiza por el monto total de pesos diecinueve mil novecientos ochenta (\$ 19.980), quedando en consecuencia la sociedad "LIDER CELULARES SRL", integrada por: Ledesma, Lucas Emmanuel con mil novecientos noventa y ocho (1.998) cuotas sociales, y Ledesma, Gustavo Javier, con las dos (2) cuotas restantes. 2. Por acta N° 5 del día 3 de septiembre del año 2010, los señores socios, SOTELO, Lorena Elisabeth, DNI N° 28.318.340; LEDESMA, Gustavo Javier, DNI N° 26.657.734, y LEDESMA, Lucas Emmanuel, DNI N° 36.198.442, únicos integrantes de "LIDER CELULARES SRL", han resuelto de común acuerdo designar como nuevo socio Gerente a LEDESMA, Lucas Emmanuel, DNI N° 36.198.442, con domicilio real en calle La Pampa N° 1080, y domicilio especial en calle Ameghino N° 45. Secretaría, 26 de abril de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 142.195

E:29/4/11

FAJIDA S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, juez civil, comercial y laboral, a cargo del Registró Público de Comercio de la Ciudad de Charata, en autos caratulados: **"Fajida SRL s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio"**, Expte. 09/11, hace saber por un día que, según Contrato Social de fecha: 19/01/2011, la Sra. Ermini, Daiana, DNI 34.103.369; la Sra. Ermini, Jimena, DNI 30.700.574, y el Sr. Ermini, Facundo Manuel, DNI 29.259.335, han constituido la sociedad denominada FAJIDA S.R.L., con domicilio en Liniers N° 1978, de Charata, Chaco. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Hotelería en todas sus clases, tales como: hotelería, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones, congresos, etc.; b) la realización de obras públicas y privadas tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, etc. Capital Social: Se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00). Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción Registro Público de Comercio. Dirección y Administración de la Sociedad, Representación Legal: Estará a nombre de Ermini, Jimena, en calidad de socia gerente. Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Pérdidas: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. Charata, 5 de abril de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.191

E:29/4/11

UCSA S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"UCSA S.A. s/Aumento de Capital y Modificación Estatuto (art. 4° y 6°)"**, Expte N° 449/11, hace saber por un día que: según Acta de Directorio de fecha 30/09/2010 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2010, la firma "UCSA S.A.", ha resuelto aumentar de capital en exceso del quintuple y la posterior emisión de acciones preferidas y ordinarias para la instrumentación de la inversión realizada por la Sociedad CORALDOR S.A., por lo cual se han modificado los Artículos Cuarto y Sexto del Estatuto de Constitución, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: **Artículo Cuarto:** "El capital social es de ocho millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos cuatro pesos (\$ 8.543.304), representado por un millón doscientas setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un (1.274.941) acciones ordina-

rias nominativas, no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y tres (7.268.363) acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y sin derecho a voto". **Artículo Sexto:** "Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. En caso que se resuelva la emisión de acciones preferidas, dichas acciones preferidas no tendrán derechos de voto excepto en los casos expresamente exigidos por la Ley 19.550 y sus modificatoria y complementarias. Asimismo, en caso de emisión de acciones preferidas, la preferencia de las mismas consistirá exclusivamente en el reconocimiento de un dividendo preferido consistente en un siete por ciento (7%) anual sobre el valor nominal de cada una de dichas acciones preferidas. En caso en que (i) la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad decidiera no distribuir dividendos a sus accionistas; o (ii) no se reunieran los requisitos legales exigibles para habilitar el pago de dividendos a los accionistas, la antes mencionada preferencia sobre los dividendos será acumulada anualmente. UCSA S.A., podrá en todo momento, a partir del primer año contado desde la integración total de las acciones preferidas que UCSA S.A. emita, a su sólo criterio (a) convertir las acciones preferidas que se emitan en acciones ordinarias, cuya relación de canje será a la par; o (b) sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 223 y 235 de la Ley 19.550, rescatar o amortizar las acciones preferida que hubiese emitido, mediante el pago de una suma equivalente al valor nominal de las acciones sujetas a rescate o amortización con más los dividendos preferidos que se hubieran devengado y no pagado hasta el momento de su efectivo pago de conformidad con lo dispuesto en el presente Artículo. Transcurrido el plazo de cinco años contados a partir de la fecha en la que UCSA S.A. resuelva la emisión de acciones preferidas, UCSA S.A. deberá convertir dichas acciones preferidas en acciones ordinarias. En caso de incumplimiento de dicha obligación por parte de UCSA S.A., los accionistas titulares de acciones preferidas podrán exigir a UCSA S.A. el rescate o amortización de dichas acciones, cumpliendo en todo con los requisitos legales aplicables. Los certificados de las acciones que representen a estos títulos y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550". Secretaría, 25 de abril de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 142.190

E:29/4/11

<----->

RUPESTRE S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Rupestre S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 566/11, se hace saber por un día que, por Escritura N° 55 del 29 de marzo de 2011, Nicolás Miguel Perkovich, DNI: 16.425.923, domiciliado en calle Armando Bernasconi 2999, de Ituzaingó, Buenos Aires, y José Rafael Silva, DNI: 16.220.440, domiciliado en calle H. Cortez 1733, de Trujui, Buenos Aires, han constituido una sociedad que se denominará RUPESTRE S.A., estará domiciliada en José María Paz 23, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional a las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equi-

po agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. La sociedad podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con la enunciación precedente. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. El capital social se fijó en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y estará compuesto por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con José Rafael Silva, DNI: 16.220.440, domiciliado en calle H. Cortez 1733, de Trujui, Buenos Aires, como Director Titular y Presidente, y con Nicolás Miguel Perkovich, DNI: 16.425.923, domiciliado en calle Armando Bernasconi 2999, de Ituzaingó, Buenos Aires, como Director, como Director Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 25 de abril de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 142.196

E:29/4/11

<----->

ADELAIDA S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Adelaida S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 565/11, se hace saber por un día que, por Escritura N° 54 del 29 de marzo de 2011, Nicolás Miguel Perkovich, DNI: 16.425.923, domiciliado en calle Armando Bernasconi 2999, de Ituzaingó, Buenos Aires, y José Rafael Silva, DNI: 16.220.440, domiciliado en calle H. Cortez 1733, de Trujui, Buenos Aires, han constituido una sociedad que se denominará ADELAIDA S.A., estará domiciliada en José María Paz 23, de Resistencia, Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio nacional a las siguientes actividades: Elaboración, fabricación, comercialización al por mayor y menor, exportación, importación, representación, distribución de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente, incluyendo además la realización de todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. El capital social se fijó en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y estará compuesto por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100) cada una. El primer Directorio será unipersonal y se conformará con José Rafael Silva, DNI: 16.220.440, domiciliado en calle H. Cortez 1733, de Trujui, Buenos Aires, como Director Titular y Presidente, y con Nicolás Miguel Perkovich, DNI: 16.425.923, domiciliado en calle Armando Bernasconi 2999, de Ituzaingó, Buenos Aires, como Director, como Director Suplente. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 25 de abril de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 142.197

E:29/4/11